

CONSEJO NACIONAL DE RECTORES

OFICINA DE PLANIFICACION DE LA EDUCACION SUPERIOR

ACUERDOS TOMADOS EN CADA UNA DE LAS SESIONES DEL CONSEJO NACIONAL DE RECTORES A PARTIR DEL DIA 16 DE NOVIEMBRE DE 1977, FECHA EN QUE SE CELEBRO LA SESION N°93, HASTA LA SESION N°126, CELEBRADA EL DIA 13 DE DICIEMBRE DE 1978

Mayo, 1979

OPES-19/79



ESTA OBRA ES PROPIEDAD DE LA
BIBLIOTECA DEL
CONSEJO NACIONAL DE RECTORES
ACTIVO NUMERO: 2259

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MEXICO
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
INSTITUTO VINCULADO DE INVESTIGACIONES Y ENSEÑANZA
EN CIENCIAS QUÍMICAS
LIBRO DE TEXTO
QUÍMICA GENERAL
AUTOR: DR. J. G. GARCÍA
MEXICO, 1962

ACUERDOS TOMADOS EN CADA UNA DE LAS SESIONES DEL CONSEJO NACIONAL DE RECTORES

A PARTIR DEL DIA 16 DE NOVIEMBRE DE 1977, FECHA EN QUE SE CELEBRO LA SESION N° 93

ACTA DE LA SESION N°93: (16-noviembre-1977)

Artículo 2:

Sobre el Proyecto Educación Superior/BID SE ACUERDA:

- a) No variar la presentación del Proyecto Educación Superior/BID, al menos que el propio BID solicite alguna modificación.
- b) Encargar a la Ing. Zomer que busque un espacio físico adecuado para la negociación del Proyecto con la Misión del BID.

ACTA DE LA SESION N°94. Artículo 4:

La Ing. Zomer informa de la próxima visita de la Misión de Análisis del BID y de la información que el BID ha solicitado con respecto al Proyecto.

ACTA DE LA SESION N°95. Artículo Unico:

(6-diciem-77)

El Dr. Gutiérrez toma posesión del cargo de Presidente de CCNARE y da la bienvenida a los señores Miembros de la Misión de Análisis del BID.

Se procede a dialogar con los señores Miembros de la Misión sobre diferentes aspectos del Proyecto Educación Superior/BID.

ACTA DE LA SESION N°96. Artículo 3:

La Ing. Zomer informa brevemente sobre el calendario de actividades que se debe tener presente en relación con el Proyecto Educación Superior/BID.

ACTA DE LA SESION N°97. Artículo 3:

SE ACUERDA que la Comisión de Ejecución del Proyecto Educación Superior/BID quede integrada, y que sea esta Comisión la encargada de analizar el problema del presupuesto de la Oficina Coordinadora, en su oportunidad.

ACTA DE LA SESION N°98. Artículo 6:

La Ing. Zomer informa sobre el Proyecto Educación Superior/BID. SE ACUERDA felicitar a la CPES y a todos sus empleados por el trabajo tan extraordinariamente eficiente que realizaron en relación con la últimas etapas de esta negociación.

ACTA DE LA SESION Nº100. Artículo 8:

La Ing. Zomer informa sobre el Proyecto Educación Superior/BID. Los señores Rectores manifiestan su anuencia en lo expresado por la Ing. Zomer y le autorizan a llamar al señor Castañeda para informarlo al respecto.

ACTA DE LA SESION Nº104. Artículo 3:

El Dr. Gutiérrez informa que ya está en Costa Rica un personero del BID y que el Proyecto Educación Superior/BID se encuentra en manos del Directorio del BID.

ACTA DE LA SESION Nº105. Artículo 7:

El Dr. Gutiérrez manifiesta que el Lic. Barazo, presidente electo de la República, no tiene inconveniente en que la firma del contrato de préstamo con el BID se haga como lo desear las universidades; en caso de no poder asistir él, delegaría en alguno de sus Ministros.

ACTA DE LA SESION Nº107. Artículo 4:

SE ACUERDA que la Ing. Zomer se encargue de coordinar lo referente a la estadía de don Antonio Ortiz Presidente del BID, con el señor Danilo Poklepovic.

Artículo 9:

SE ACUERDA incluir la carrera de Diplomado en Riego y Drenaje como una salida lateral de la carrera de Ingeniería Agrícola del Instituto Tecnológico incluida en el Proyecto Educación Superior/BID, y que OPES inicie el estudio correspondiente.

ACTA DE LA SESION Nº108. Artículo 1:

SE ACUERDA ofrecer una comida en honor de don Antonio Ortiz Mena y señora, el próximo sábado 6 de mayo, y que la Ing. Zomer se encargue de coordinar todo lo relacionado con esta actividad.

Artículo 2:

SE ACUERDA invitar al Director Ejecutivo del BID por parte de los Estados Unidos, Sr. Ralph Dungan a venir a Costa Rica en los próximos meses, en la fecha que le sea más conveniente.

ACTA DE LA SESION N°109. Artículo 6:

SE ACUERDA que la Ing. Zomer, se entrevistó con el Lic. Hernán Sáenz, Ministro de Hacienda, para informarse de todo el procedimiento presupuestario del Proyecto Educación Superior/BID.

ACTA DE LA SESION N°110. Artículo 5:

SE ACUERDA que la Ing. Zomer coordine la ejecución del Proyecto Educación Superior/BID con los directores de las Oficinas Ejecutoras. Que OPES preste la asesoría necesaria en este asunto a la Universidad Nacional, y que se convoque al Grupo Coordinador para que continúe trabajando en la ejecución del Proyecto.

Artículo 6:

SE ACUERDA que la Ing. Zomer se ponga en contacto con los miembros del Grupo Coordinador para obtener los datos de los fondos de contrapartida del Proyecto correspondientes a cada Institución de Educación Superior, y que luego se entreviste en compañía del Lic. Baudrit, con el señor José Manuel Castro, que es quien está elaborando la Modificación del Presupuesto de la República, para que le suministre los datos que requiere. (Ver Acta N°111, Art. 3, Pág. 49)

Artículo 3:

SE ACUERDA convocar a la Comisión de Enlace el próximo miércoles para conocer el documento "Recomendación de CONARE en relación con la recaudación mayor que se obtenga por Reforma a la Ley N°5909" aprobado por el CONARE en su sesión N°33 del 27 de julio de 1977.

Artículo 4:

SE ACUERDA autorizar a la Ing. Zomer a identificar los problemas que se puedan presentar con motivo de la obtención de personería jurídica del CONARE, y al Presidente de CONARE resolverlos, en la medida en que se necesite su firma ya ejerciendo la Personería Jurídica, de acuerdo con la respectiva ley, y que la Ing. Zomer contrate un abogado como asesor jurídico para analizar esos problemas

ACTA DE LA SESION N°96. Artículo 5:

La Ing. Zomer informa que conversó con el Lic. Jorge Baudrit, Asesor Jurídico de la Universidad de Costa Rica sobre la Personería Jurídica de CONARE.

ACTA DE LA SESION N°98. Artículo 7:

La Ing. Zomer informa de pequeños problemas técnicos que hay que resolver con respecto a la Personería Jurídica del CONARE.

ACTA DE LA SESION N°101: Artículo 2:

SE ACUERDA que en vista de la obtención de la personería jurídica del CONARE, que la OPES se rija en lo que procede por el Reglamento de Trabajo de la Universidad de Costa Rica mientras se elabora y aprueba su propio reglamento

ACTA DE LA SESION N°104. Artículo 13:

El Dr. Gutiérrez pregunta a la Ing. Zomer si con motivo de la obtención de Personería Jurídica del CONARE, se han tomado en cuenta todas las cargas patronales, la Ing. Zomer le responde.

Artículo 17:

SE ACUERDA comisionar a OPES que redacte un Reglamento de Trabajo de CONARE, que contemple los problemas de quorum y de votación.

ACTA DE LA SESION N°96. Artículo 7:

Se recibe al Dr. Antonio Pacheco, Rector de la Universidad Estatal a Distancia. SE ACUERDA nombrar una comisión integrada por el Dr. Chester Zelaya por parte de la UNED y la Licda. María Isabel de Wong por parte de la OPES, con el fin de que hagan una indagatoria preliminar para encontrar la mejor manera posible de resolver el problema de la creación de carreras en la UNED.

Artículo 5:

SE ACUERDA dejar pendiente la invitación del Rector de la UNED a una sesión del CONARE, para mediados del mes de diciembre, después de haber atendido a la Misión del BID.

Artículo 8:

SE ACUERDA aceptar la sugerencia del Dr. Gutiérrez en el sentido de esperar a tener el dictamen que rendirá la comisión formada por el Dr. Zelaya y la Licda. de Wong sobre la creación de carreras en la UNED, para poder definir con más claridad los términos de la adhesión de la UNED al Convenio de Coordinación de la Educación Superior.

Artículo 9:

El Dr. Gutiérrez le informa al Dr. Pacheco cómo sería el aporte económico que le correspondería a la UNED como miembro del CCNARE.

ACTA DE LA SESION N°98. Artículo 8:

Carta del Dr. Chester Zelaya y Licda. María Isabel de Wong, en la cual solicitan se les amplíe el plazo de presentación del informe de la Comisión que se nombró para estudiar las carreras de la UNED, hasta el 14 de marzo próximo, SE ACUERDA concederles el amplio del plazo solicitado.

ACTA DE LA SESION N°102. Artículo 18:

SE ACUERDA EN FIRME:

- a) Aceptar la propuesta contenida en la carta enviada por el Dr. Chester Zelaya de la UNED y la Licda. María Isabel de Wong, de la OPES, en el sentido de que:
- "Tomando en cuenta la conveniencia de que la UNED se incorpore lo más pronto posible al Convenio de Coordinación Interinstitucional, se le conceda y sea aceptado "un período de gracia" que concluiría a fines de 1980, dentro del cual la UNED estaría en absoluta libertad para definir un total de diez opciones curriculares (aparte de los programas de capacitación que crea convenientes), previo los estudios que ella misma considere oportuno hacer para determinar la demanda de esas carreras.

Para las carreras que la UNED deseara poner en marcha a partir de marzo de 1981, deberá presentar antes del mes de julio de 1979 la solicitud correspondiente a OPES a fin de que esta le dé el trámite ya establecido para las nuevas carreras.

La UNED, especialmente a través de su Vicerrectoría de Planificación, establecerá vínculos de coordinación y cooperación con OPES, en el desempeño de las funciones que le han sido asignadas".

- b) Convocar al Dr. Pacheco, Rector de la UNED, a la próxima sesión de CONARE que se celebrará el viernes 17 de marzo con los futuros Ministros miembros de la Comisión de Enlace.

Artículo 19:

SE ACUERDA preparar el nuevo Convenio de Coordinación de la Educación Superior para que sea firmado por los cuatro Rectores (Universidad de Costa Rica, Universidad Nacional, Instituto Tecnológico de Costa Rica y Universidad Estatal a Distancia) en una próxima sesión del CONARE.

ACTA DE LA SESION N°104. Artículo 9:

SE ACUERDA solicitar al Lic. Baudrit que redacte un Transitorio al Convenio de Coordinación de la Educación Superior para adherir a la UNED, y que defina si ese Convenio debe ser firmado únicamente por los actuales tres Rectores miembros del CONARE o si también debe firmarlo el Rector de la UNED.

Para la redacción de ese Transitorio deberá tomarse en cuenta la excepción de la UNED al financiamiento actual de la Educación Superior y el acuerdo tomado por el CONARE en el Acta N°102, Artículo 18, en que se le concede a la UNED un período de gracia para definir diez opciones curriculares. Deberá incluirse también un plazo corto para que la UNED decida su adhesión al Convenio de Coordinación.

ACTA DE LA SESION N°106. Artículo 5:

Se procede a analizar el proyecto de acuerdo sugerido por el Lic. Baudrit para adherir a la UNED al Convenio de Coordinación de la Educación Superior. SE ACUERDA aceptar lo sugerido por el Lic. Baudrit en los términos expuestos en este artículo. (Ver Acta N°116, Art. 6, Pág. 65)

Artículo 6:

A solicitud del Dr. Gutiérrez, SE ACUERDA dejar en suspenso el asunto de la duplicación de la carrera de Educación Técnica Industrial, ya aprobada al Instituto Tecnológico de Costa Rica y solicitada también por la Universidad de Costa Rica, hasta que la comisión que revisará los programas de la Facultad de Educación de la Universidad de Costa Rica, se pronuncie sobre los mismos.

Artículo 7:

SE ACUERDA oficializar la Comisión Interinstitucional propuesta por el Dr. Henri Puig en su carta, coordinada por la OPES, la cual se encargará de estudiar toda la problemática relacionada con el medio ambiente y analizar el estudio de mercado que OPES está preparando en este campo, con el fin de que rinda un informe al CONARE

ACTA DE LA SESION N°94. Artículo 6:

SE ACUERDA enviar el documento OPES-54/77 "Primer dictamen para la carrera de Ingeniería Ambiental" a la Comisión Interinstitucional nombrada para analizar ese documento y para estudiar la problemática relacionada con el medio ambiente.

ACTA DE LA SESION N°97. Artículo 9:

SE ACUERDA incluir este asunto de la carrera de Ingeniería Ambiental en agenda para la próxima sesión de CONARE

ACTA DE LA SESION N°98. Artículo 10:

La Ing. Zomer entrega el pronunciamiento de la Comisión de Ingeniería Ambiental sobre el problema que se le había planteado a esa Comisión. SE ACUERDA

- a) Aclarar a la Comisión de Ingeniería Ambiental el punto número uno de la carta enviada a CONARE, en el sentido de que se les encomienda el estudio de la problemática de la formación de

profesionales en el campo de las Ciencias Ambientales, en lugar del estudio de toda la problemática relacionada con el medio ambiente.

- b) Acoger el punto número dos de dicha carta, en el que solicitan a CONARE que apruebe en primera instancia y sujeto a la aprobación de los trámites de segundo dictamen la carrera de Ingeniería Ambiental planteada por la Universidad Nacional.
- c) Aceptar las recomendaciones de OPES contenidas en el documento OPES-54/77 "Primer dictamen para la carrera de Bachillerato en Ingeniería Ambiental" en el sentido de:
"Que se autorice a la Universidad Nacional a ofrecer la carrera de Bachillerato en Ingeniería Ambiental a partir de 1979, por cuatro promociones con cupos máximos de 50 estudiantes nuevos - por promoción y sujeta a evaluación antes de recibir estudiantes nuevos para una quinta promoción.
La autorización definitiva para la implantación de la carrera, quedaría sujeta a los siguientes pasos señalados en el Fluxograma para la creación de nuevas carreras:
- . Análisis del plan de estudios
 - . Disponibilidad de personal docente necesario
 - . Costos adicionales en que se deba incurrir para impartir la carrera".

SE TOMA NOTA de que los representantes del Instituto Tecnológico - de Costa Rica ante la Comisión serán el Dr. Frank Schamburg y el Ing. Ricardo Corrales.

ACTA DE LA SESION N°102. Artículo 9:

SE ACUERDA aceptar las recomendaciones de OPES contenidas en el siguiente dictamen final:

- Dictamen final sobre la solicitud de creación de la carrera de Bachillerato en la Enseñanza de las Ciencias Ambientales:(documento OPES-20/78) en el sentido de que:
- . "Se autorice a la Universidad Nacional a ofrecer la carrera de Bachillerato en la Enseñanza de las Ciencias Ambientales.

Artículo 8:

SE ACUERDA:

a) Aceptar las recomendaciones de OPES contenidas en el documento OPES-44/77 "Primer dictamen en relación con la solicitud de creación de la carrera de Asistente en Laboratorio Clínico en la Universidad de Costa Rica", en el sentido de que:

- . "Se autorice a la Universidad de Costa Rica a ofrecer la carrera de Diplomado en Laboratorio Clínico en la Sede Rodrigo Facio, por un lapso de cuatro promociones con cupos máximos de 20 estudiantes por promoción, sujeta a evaluación antes de recibir estudiantes nuevos para una quinta promoción.

La autorización definitiva para la implantación de la carrera, quedaría sujeta a los siguientes pasos señalados en el Fluxograma para la creación de nuevas carreras:

- . Análisis del plan de estudios correspondiente
- . Disponibilidad de personal docente necesario
- . Costos adicionales en que se deba incurrir para impartir la carrera.

b) Dejar al Consejo Universitario de la Universidad de Costa Rica, la responsabilidad de abrir las dos en el Centro Universitario de Occidente y en la Sede Rodrigo Facio, o solo una, según corresponda.

- . Los cupos máximos sean de 40 estudiantes nuevos por año.
- . La carrera sea evaluada antes de recibir estudiantes nuevos para la cuarta promoción.

ACTA DE LA SESION Nº100. Artículo 13:

SE ACUERDA EN FIRME:

- Aceptar las recomendaciones contenidas en el documento OPES-9/78 "Dictamen final sobre la solicitud de creación de la carrera de Diplomado en Laboratorio Clínico, Universidad de Costa Rica, Ciudad Universitaria Rodrigo Facio", en el sentido de que:

- . "Se autorice a la Universidad de Costa Rica a ofrecer la carrera de Diplomado en Laboratorio Clínico a partir del año 1978, por cuatro promociones.
- . Los cupos máximos sean de 20 estudiantes nuevos por año.
- . La carrera sea evaluada antes de recibir estudiantes nuevos para una quinta promoción".

Artículo 9:

Respecto a las carreras de Enseñanza de Inglés, Bachillerato en Ciencias de la Educación con énfasis en Orientación y Redacción y Composición, SE ACUERDA que OPES remita todos los documentos al Vicerrector de Docencia de la Universidad de Costa Rica para lo que corresponda, ya que el caso de estas carreras en el Centro Universitario de Occidente, es un problema puramente interno de la Universidad de Costa Rica.

Artículo 10:

A solicitud del Dr. Gutiérrez, SE ACUERDA dejar pendiente la autorización de la carrera de Licenciatura en la Enseñanza de la Educación Física en la Universidad de Costa Rica hasta que se realice el análisis de los programas de la Facultad de Educación, y tomar nota de que la Universidad Nacional cuenta con los medios suficientes para hacerse cargo de esa carrera.

ACTA DE LA SESION N°97. Artículo 8:

SE ACUERDA incluir la solicitud de creación de la Carrera de Licenciatura en la Enseñanza de la Educación Física de la Universidad de Costa Rica en la agenda de la próxima sesión de CONARE.

ACTA DE LA SESION N°98. Artículo 9:

SE ACUERDA aceptar la recomendación de OPES contenida en el documento OPES-48/77 "Primer dictamen sobre la solicitud de creación de la carrera de Licenciatura en la Enseñanza de la Educación Física en la Universidad de Costa Rica", en el sentido de que:

- . "Se autorice a la Universidad de Costa Rica a ofrecer la carrera de Licenciatura en la Enseñanza de la Educación Física para todos aquellos estudiantes que actualmente cursen la carrera de Bachillerato en la Enseñanza de la Educación Física y para los profesores en Educación Física en servicio.

La autorización definitiva para la implantación de la carrera quedaría sujeta a los siguientes pasos señalados en el Fluxograma para la creación de nuevas carreras:

- . Análisis de los planes de estudios correspondientes
- . Disponibilidad de personal docente necesario
- . Costos adicionales en que se deba incurrir para impartir la carrera

Se recomienda además, a la Universidad de Costa Rica y a la Universidad Nacional que no reciban más estudiantes nuevos en la carrera de Enseñanza de la Educación Física hasta tanto no se compruebe que ha disminuido el superávit".

ACTA DE LA SESION N°100. Artículo 1:

SE ACUERDA aprobar el Acta N°98, dejando únicamente sin efecto el acuerdo tomado en el Acta N°98 en el Artículo 9, sobre la carrera de Licenciatura en la Enseñanza de la Educación Física solicitada por la Universidad de Costa Rica, e incluir de nuevo este asunto en agenda para la próxima sesión, para analizar la carta presentada por el Rector de la Universidad Nacional.

ACTA DE LA SESION N°104. Artículo 5:

Sobre la carrera de Licenciatura en Educación Física en la Universidad de Costa Rica, el Dr. Gutiérrez hace entrega de la respuesta a la carta que en una oportunidad presentara el Dr. Piva al respecto, y SE ACUERDA dejar el asunto pendiente para una próxima sesión.

ACTA DE LA SESION N°105. Artículo 10:

SE ACUERDA convocar a la sesión del CONARE del miércoles 19 de abril a la señora Clemencia Conejo por parte de la Universidad Nacional y al señor Rodrigo Pacheco por parte de la UCR, para dialogar sobre el problema de la carrera de Licenciatura en Educación Física.

ACTA DE LA SESION N°107. Artículo 1:

Se recibe al señor Rodrigo Pacheco de la Universidad de Costa Rica y al señor Matías Rojas de la Universidad Nacional.

Artículo 2:

SE ACUERDA, en vista de que ambas partes (Universidad de Costa Rica y Universidad Nacional) manifestaron su deseo de colaborar y que también se expresó la posibilidad de desarrollar la licenciatura en campos complementarios

integrar una comisión interinstitucional coordinada por OPES que se encargue de explorar esa posibilidad, y entre tanto se suspenden los trámites de creación de esa carrera.

ACTA DE LA SESION N°109. Artículo 3:

En relación con la carta enviada por el Departamento de Educación Física de la Universidad de Costa Rica, reafirmando conceptos vitales del programa de Licenciatura en Educación Física, SE ACUERDA transmitirla a la Comisión Interinstitucional que se encargará de estudiar el problema relacionado con esa carrera. (Ver Acta N°120, Art. 10, Pág. 74)

Artículo 11:

SE ACUERDA aceptar la "Recomendación en relación con la solicitud de la Universidad de Costa Rica de ofrecer un Bachillerato en Filosofía con formación didáctica a profesores en servicio" contenida en el documento OPES-47/77, en el sentido de que:

- "Se autorice a la Universidad de Costa Rica a ofrecer la carrera de Bachillerato en Filosofía con formación didáctica para la Enseñanza Media, por una promoción y bajo las condiciones que propone la Vicerrectoría de Docencia de dicha Institución, expuestas en la página 3 del mencionado documento OPES-47/77.

Esta recomendación es acorde con la política de CONARE, de autorizar únicamente para profesores en servicio aquellas carreras para las que la demanda actual está satisfecha y no se prevé la apertura de nuevas plazas en un lapso de 5 años.

La autorización definitiva para la implantación de la carrera, quedaría sujeta a los siguientes pasos señalados en el Fluxograma para la creación de nuevas carreras:

- . Análisis de los planes de estudios
- . Disponibilidades de personal docente necesario
- . Costos adicionales en que se deba incurrir para ofrecer la carrera".

Artículo 12:

SE ACUERDA aceptar la recomendación de OPES contenida en el documento OPES-53/77 "Dictamen final sobre la solicitud de creación de la carrera de Diplomado en Administración Aduanera", en el sentido de que:

- . "Se autorice a la Universidad de Costa Rica a ofrecer la carrera de Diplomado en Administración Aduanera a partir de marzo de 1978.
- . Los cupos máximos sean de 40 estudiantes nuevos por año.
- . La carrera sea evaluada antes de recibir estudiantes nuevos para una sexta promoción".

Artículo 13:

SE ACUERDA:

- a) Aprobar la nueva organización de la OPES contenida en el organigrama, y autorizar a la Ing. Zomer a trabajar de inmediato con esa organización, pero oficializarla cuando CONARE empiece a funcionar con la Personería Jurídica.
- b) Revisar la historia de la Comisión de Títulos y de la Comisión de Vicerrectores de Docencia para oficializarlas, e incluir esto como punto de agenda para una próxima sesión.

ACTA DE LA SESION N°94: (23-noviembre-1977)

Artículo 2:

La Ing. Zomer informa, a solicitud del Ing. Seco,

sobre la reunión que tuvo en el Consejo Superior de Educación respecto a la creación de nuevas carreras en el Colegio Universitario de Cartago.

Artículo 3:

Sobre el proceso unificado de admisión, SE ACUERDA sugerir al Semanario "Universidad" que publique la lista de admitidos a la Educación Superior en una edición extraordinaria antes del 25 de diciembre en cuanto las listas estén, para lo cual se publicará un anuncio antes. Si el Semanario "Universidad" no puede cumplir con esta publicación, que OPES lo negocie con otros periódicos, pero siempre a base de gratuidad.

ACTA DE LA SESION N°96. Artículo 6:

SE ACUERDA que la Ing. Zomer haga patente al Colegio Universitario de Cartago, que la posición del CONARE con respecto a las carreras de ese Colegio, es estrictamente en base al Convenio de Cooperación firmado, y que se consulte al Lic. Baudrit cuál es la base legal que el Colegio Universitario tendría para ofrecer carreras universitarias autorizándose las el Consejo Superior de Educación y sin la aprobación de las Instituciones de Educación Superior.

ACTA DE LA SESION N°97. Artículo 7:

SE ACUERDA solicitar al Colegio Universitario de Cartago un informe sobre las carreras que está creando en este momento.

ACTA DE LA SESION N°102. Artículo 24:

SE ACUERDA que la Ing. Zomer continúe con las gestiones ante el Colegio Universitario de Cartago con respecto al informe que deben presentar de las carreras que están creando. (Ver ACTa N°109, Art. 8, Pág. 47)

ACTA DE LA SESION N°100. Artículo 9:

SE ACUERDA convocar a los miembros de la Comisión Tripartita de Admisión a la próxima reunión del CONARE, con el fin de analizar con ellos la propuesta del sistema unificado de admisión.

ACTA DE LA SESION N°101. Artículo 1: (1°-marzo-1978)

SE ACUERDA:

- a) La Comisión de Admisión tendrá carácter determinativo en la articulación de las políticas que defina el Consejo Nacional de Rectores; el coordinador de la Comisión tendrá atribuciones de ejecutivo de las políticas articuladas por la Comisión de Admisión. El Coordinador será nombrado por la Secretaría Ejecutiva del CONARE.

- b) Ratificar como política del CONARE para el presente año el consolidar la unificación del proceso de admisión lograda el año pasado, con la corrección de los errores comprobados.

ACTA DE LA SESION N°105. Artículo 8:

Respecto al planteamiento de la Comisión de Admisión al CONARE proponiendo la creación de un timbre "de admisión a la Educación Superior", SE ACUERDA pasar este asunto a consulta al Lic. Baudrit para que a la mayor brevedad dé su opinión, no sólo legal, sino de la conveniencia del sistema de cobro por timbre, y también consultarle si el CONARE puede tener renta propia, y si no pudiera, cómo se puede hacer la emisión de timbres; qué acuerdos de los Consejos Universitarios se necesitarían para llevar a cabo este asunto, y si es necesario crear algún convenio entre las Instituciones participantes en el proceso de admisión.

ACTA DE LA SESION N°106. Artículo 2:

SE ACUERDA que los superávit y déficit existentes por los gastos del proceso unificado de admisión a la Educación Superior 1977-1978, se tomen en cuenta en la compensación de las deudas que la Universidad Nacional y el Instituto Tecnológico de Costa Rica tienen con la Universidad de Costa Rica, que se hará en la próxima distribución del Fondo de la Educación Superior.

Artículo 6:

SE ACUERDA unificar el pago de derechos de examen de admisión en ₡40.00 por examen realizado.

ACTA DE LA SESION N°107. Artículo 5:

Sobre la consulta hecha al Lic. Baudrit en relación si CONARE puede tener rentas propias, y de las implicaciones de emitir un "timbre para la Educación Superior" se procede a leer la respuesta del Lic. Baudrit. SE TOMA NCTA.

Artículo 6:

Memorandum enviado por el Lic. Luis Fernando Arias, Jefe de la División de Admisión de OPES, a la Ing. Zomer sobre el Proceso Unificado de Admisión. SE ACUERDA:

- a) Que debido a la premura del tiempo, la Universidad Nacional y la Universidad de Costa Rica tendrán cada una su propio examen de admisión separadamente.
En virtud del acuerdo anterior, los incisos a), b) y c) del punto 3) del mencionado memorandum no proceden, ya que la Universidad Nacional tendrá su propio examen de admisión.
- b) Ratificar el acuerdo tomado en la sesión N°106, en el sentido de unificar el pago de derechos de examen de admisión en ₡40.00 por examen realizado.
- c) Que el medio que sirva para cobrar los derechos de examen de admisión se denomine "sello de admisión a la Educación Superior" en lugar de "timbre de admisión".
- d) Que se hagan las gestiones necesarias para que el Banco Nacional sea quien se encargue de la venta de los sellos de admisión a la Educación Superior. Al final del proceso, OPES se encargará de hacer la liquidación correspondiente.
- e) Encargar a OPES el cobro de los ingresos por concepto de derechos de admisión a la Educación Superior, cualesquiera que estos sean.
- f) Que se considera improcedente la instancia de la Comisión de Admisión para que en las sesiones del CONARE en que se traten asuntos relacionados con la admisión a la Educación Superior - esté presente el coordinador de la mencionada Comisión, ya que la Oficina está plenamente representada en su Directora.

Artículo 7:

Memorandum enviado por el Lic. Luis Fernando Arias, Jefe de la Unidad de Coordinación de OPES, a la Ing. Zomer.

SE ACUERDA que la Ing. Zomer prepare las modificaciones al presupuesto correspondiente al proceso de admisión para su aprobación por el CONARE.

ACTA DE LA SESION N°108. Artículo 3:

Se procede a leer el memorandum que el Lic. Luis Fernando Arias, Jefe de la División de Coordinación de OPES, envía a la Ing. Zomer.

SE ACUERDA felicitar a la Comisión de Admisión por la valiosa labor realizada y solicitarle que continúe trabajando en lo que al proceso unificado de admisión se refiere, sin un plazo definido.

ACTA DE LA SESION N°110. Artículo 3:

SE ACUERDA ampliar el acuerdo tomado en el Acta N°108, Artículo 3, en el sentido de que no se llevará a cabo el proceso unificado de admisión a la Educación Superior durante el presente año.

Artículo 5:

Sobre la política de creación de nuevas carreras en la Educación Superior SE ACUERDA:

- a) Considerar como factor predominante para decidir si una carrera es nueva o no las funciones que deba cumplir el profesional, y tener a la vista, en el momento de juzgar el asunto, el plan de estudios correspondiente.
- b) En cuanto a la diversificación de títulos, en el nivel de grado asociado debe existir amplia especialización y diferenciación, por lo tanto el título será muy específico. En el nivel de grado existirá la mayor generalidad posible; y en el nivel de posgrado también deberá existir una amplia diferenciación.

- c) Las solicitudes de creación de nuevas carreras, deberán ser enviadas a la Oficina de Planificación de la Educación Superior (OPES) a más tardar el 30 de junio de cada año, por todas las Instituciones de Educación Superior, de manera que puedan ser estudiadas en forma conjunta, a fin de que se pueda hacer un estudio de prioridades relativas.

Las nuevas carreras aprobadas por el Consejo Nacional de Rectores (CONARE), se abrirán año y medio después de la fecha de envío de la correspondiente solicitud de creación, siempre y cuando se haya cumplido con todos los pasos contenidos en el "Fluxograma para la creación de nuevas carreras"

- d) Autorizar a la Oficina de Planificación de la Educación Superior a elaborar los estudios de mercado por conjuntos de carreras afines, con el fin de obtener un marco de referencia global
- e) Realizar un seguimiento de graduados en la Educación Superior, que será un trabajo permanente de la OPES.

ACTA DE LA SESION N°96: (14-diciem.-1977)

Artículo 2:

Se analiza la carta que el Dr. Gutiérrez envió al Dr. Fernando Naranjo, Presidente Ejecutivo de la Caja Costarricense de Seguro Social en relación con la apertura de una Escuela de Medicina en la Universidad Privada. SE TOMA NOTA

Artículo 4:

SE ACUERDA:

- a) Que la Universidad Nacional y el Instituto Tecnológico de Costa Rica, amorticen a la Universidad de Costa Rica los saldos que tienen pendientes de su correspondiente aporte al presupuesto de la OPES de 1975 a 1977, en la distribución de la recalificación de rentas de medio año; sino la hubiere o no alcanzare, se haría en la distribución de los fondos de 1979. El saldo pendiente hasta 1977 de la Universidad Nacional asciende a ₡912.108,92 y el del Instituto Tecnológico de Costa Rica a ₡184.348,97.
- b) Para el presupuesto de OPES de 1978, las tres Instituciones de Educación Superior consignarán en sus respectivos presupuestos del año en trante el aporte que les corresponda del presupuesto de OPES, a fin de girarlo a CPES en doceavos.
- c) Para 1979, se propondrá en el momento oportuno a la Comisión de Enlace que la distribución de los fondos sea cuatripartita y no tripartita y comunicar a la Contraloría de la República que sea directamente el Banco Central quien gire a OPES la suma correspondiente de su presupuesto para ese año.

ACTA DE LA SESION N°100. Artículo 7:

SE ACUERDA:

- a) Incluir en la agenda para la próxima sesión de Comisión de Enlace, solicitar al futuro Ministro de Educación que no se le quiten funcionarios a las Instituciones de Educación Superior para que laboren en OFIPLAN, ya que esto causa serios problemas al presupuesto de CONARE.
- b) Determinar en el caso específico del Instituto Tecnológico de Costa Rica cómo está la situación y si realmente hay un faltante por esta razón en el presupuesto del CONARE, solicitar al Gobierno de la República que lo compense.

ACTA DE LA SESION N°105. Artículo 15:

SE ACUERDA hacer una licitación para contratar los servicios de una empresa de auditoría para que se encargue de organizar el sistema; hacer una auditoría de liquidación de presupuesto y una auditoría general, la licitación deberá hacerse por tres años, y que para esto la Ing. Zomer consulte con el Lic. Baudrit.

ACTA DE LA SESION N°107. Artículo 8:

SE ACUERDA que cuando las licitaciones públicas del CONARE sean de hasta ₡100.000.00 las adjudique la Directora de OPES, y cuando sean de más de ₡100.000.00 deberán ser adjudicadas por CONARE.

ACTA DE LA SESION N°110. Artículo 9:

SE ACUERDA dejar pendiente la aprobación de la modificación del presupuesto de 1978 del CONARE para la próxima sesión. (Ver Acta N°111, Art. 4, Pág. 51)

Artículo 10:

SE ACUERDA:

- a) Aceptar las recomendaciones de OPES contenidas en el documento OPES-55/77 "Primer dictamen en relación con la solicitud de creación de la carrera de Bachillerato en Ingeniería Técnica Metalúrgica en el Instituto Tecnológico de Costa Rica en el sentido de que:

"Se autorice al Instituto Tecnológico de Costa Rica a ofrecer la carrera de Bachillerato en Ingeniería Técnica Metalúrgica por espacio de 5 promociones con 40 estudiantes nuevos para el primer año y 80 estudiantes nuevos del segundo año en adelante. La carrera deberá ser evaluada antes de recibir estudiantes nuevos para una sexta promoción.

- . Que se inste al Instituto Tecnológico de Costa Rica a ofrecer la carrera a partir de 1979, puesto que si se iniciara en 1981 tal y como se propuso en el Proyecto Educación Superior/BID, la demanda estimada a 1982 no se empezaría a satisfacer sino hasta 1983.

La autorización definitiva para la implantación de la carrera propuesta queda sujeta al cumplimiento de los siguientes pasos señalados en el fluxograma para la creación de nuevas carreras:

- . Análisis del plan de estudio correspondiente
- . Disponibilidad del personal docente necesario
- . Costos adicionales en que se deba incurrir para ofrecer la carrera". (Ver Acta N°124, Art. 14, Pág. 80)

- b) Aceptar las recomendaciones de OPES contenidas en el documento OPES-56/77 "Primer dictamen en

relación con la creación de la carrera de Bachillerato en Ingeniería Técnica de Minas" en el sentido de que:

."Se autorice al Instituto Tecnológico de Costa Rica a ofrecer la carrera de Ingeniería - Técnica de Minas, a partir del año 1981, por un lapso de tres promociones, con cupos máximos de 30 estudiantes nuevos por año.

La carrera deberá ser evaluada antes de recibir estudiantes nuevos para la cuarta promoción.

. La autorización definitiva para la implantación de la carrera propuesta quedará sujeta a los siguientes pasos:

- Análisis del plan de Estudios
- Disponibilidad del personal docente necesario
- Disponibilidad de los equipos e instrumentos para llevar a cabo la capacitación
- Costos adicionales en que se deberá incurrir para impartir la carrera".

c) Aceptar las conclusiones y recomendaciones de OPES contenidas en el documento OPES-57/77 - "Primer dictamen en relación con la solicitud de creación de la carrera de Bachillerato en Ingeniería Vial en el Instituto Tecnológico de Costa Rica", que son las siguientes:

"Conclusiones:

Con base en los resultados del estudio de mercado y en las consideraciones generales, se concluye que:

- . Para 1982 existirá un déficit de profesionales en el área de la Ingeniería Vial del orden de 44 personas
- . Que actualmente las necesidades de profesionales en Ingeniería Vial están siendo satisfechas por profesionales de las áreas de Ingeniería Civil, Arquitectura y Topografía.

Las necesidades a cubrir en el período 1977-1982 son limitadas como para pensar en la creación de una carrera específica en el campo de Ingeniería Vial. Razón por la cual parece conveniente, para brindarle mayor flexibilidad al futuro profesional en el mercado de trabajo, introducir en la actual Carrera de Construcción del Instituto Tecnológico de Costa Rica un nuevo énfasis en el campo de la carrera propuesta.

Recomendaciones:

Con base en las consideraciones anteriores se recomienda que se autorice al Instituto Tecnológico de Costa Rica a ofrecer el nuevo énfasis en Ingeniería Vial, como una segunda área de profundización de la actual Carrera de Construcción, a partir de 1979".

Artículo 11:

SE ACUERDA autorizar a la Sede Rodrigo Facio a ofrecer el grado asociado de Diplomado en Bibliotecología.

Artículo 12:

SE ACUERDA que la última sesión de CONARE del año 1977 se celebre el próximo miércoles 21 de diciembre a las 12 horas, y que CONARE entre en receso durante todo el mes de enero de 1978.

ACTA DE LA SESION N°97: (21-diciem.-1977)

Artículo 2:

En relación con la carta de la Unión de Universidades de América Latina invitando al CONARE a afiliarse a ese organismo, SE ACUERDA aceptar dicha invitación.

Artículo 4:

Se analizan las observaciones de cada una de las Instituciones de Educación Superior al Fluxograma de pasos a seguir para la creación de nuevas carreras, y después de amplios comentarios, SE ACUERDA aprobarlo en los términos expuestos en este artículo.

Artículo 5:

Sobre las pautas de acreditación de unidades académicas que soliciten autorización para ofrecer programas de posgrado, SE ACUERDA:

- a) aplicar una encuesta que contenga todas las variables descritas en el documento "pautas de acreditación de unidades académicas que solicitan autorización para ofrecer programas de posgrado" a todas las unidades académicas que hayan solicitado la creación de estudios de posgrado para que sean ellas mismas quienes respondan a dichas variables.
- b) Aplicar la encuesta experimentalmente a los programas ya existentes del CATIE y de la Escuela de Filosofía y a los solicitados: Historia y Sociología Rural. Las variables que contendrá la encuesta deberán consultarse a los Vice rectores de Docencia de las tres Instituciones de Educación Superior.

ACTA DE LA SESION N°102. Artículo 6:

SE TOMA NOTA de la carta enviada por la UDUAL en la que comunican estar enterados de que el CONARE ha aceptado afiliarse a ese organismo.

Artículo 6:

SE ACUERDA solicitar al asesor jurídico de la -
OPES un proyecto de ley que contenga lo expresado
anteriormente por el Dr. Gutiérrez y el Ing. Seco,
en el sentido de que se obligue a las Institucio-
nes de Educación Superior Privadas a aplicar las
normas que se den para sí mismas las Institucio-
nes de Educación Superior Públicas y Autónomas; y
que se prohíba a las Instituciones Privadas a -
usar instalaciones públicas para actividades con
ánimo de lucro.

ACTA DE LA SESION N°98: (8-febrero-1978)

Artículo 2:

Carta del Viceministro de Recursos Naturales, Ing.
Rodolfo Sáenz Forero solicitando se nombre un re-
presentante de CONARE ante la Comisión de Especia-
listas en Ciencias del Mar, SE ACUERDA designar
al Dr. Manuel María Murillo, propuesto por el Dr.
Gutiérrez, como representante ante dicha Comisión.

Artículo 3:

SE ACUERDA comunicar a la Universidad de Costa -
Rica, el interés del Instituto Tecnológico de Cos-
ta Rica, de que sea incluido como alternativa, un
Servicio Descentralizado del Instituto Tecnológi-
co, en el estudio de factibilidad que realizará -
la Universidad de Costa Rica para Limón.

Artículo 4:

Respecto a la carta de la Comisión Nacional de -
Préstamos para Educación SE ACUERDA contestar-
les que son instituciones muy respetables del pa-
rasistema de Educación Postsecundaria no universi-
taria y privada, y que se tiene entendido que to-
dos los programas de estas instituciones forman parte
del parasistema postsecundario no universitario.

Artículo 5:

SE ACUERDA dar respaldo a la gestión del Consejo Universitario de la Universidad de Costa Rica en el sentido de pedir al Ministro de Educación que ponga en vigencia el "Reglamento de Instituciones Privadas de Enseñanza Superior Parauniversitaria", que ya aprobó el Consejo Superior de Educación.

Artículo 11:

SE ACUERDA enviar una carta de agradecimiento y felicitación a la Comisión de Nomenclatura por el valioso trabajo realizado e integrar nuevamente la Comisión de Reconocimiento de Títulos Extranjeros coordinada por la Ing. Zomer. Esta Comisión deberá establecer el trámite administrativo que se seguirá para el reconocimiento de estudios efectuados en el extranjero, diferenciado de sus altas funciones que son las de establecer criterios uniformes para ese fin.

En cumplimiento al Artículo 20 del Convenio de Coordinación, la mencionada Comisión estará integrada por miembros permanentes que serán los Vice rectores de Docencia de las Instituciones de Educación Superior y miembros ad hoc que serán nombrados por los miembros permanentes, con el fin de que aseguren la mejor competencia de dicha Comisión en las distintas especialidades académicas y profesionales.

Artículo 12:

SE ACUERDA invitar al señor Presidente electo Lic. Rodrigo Carazo Odio, a una próxima sesión de CONARE, lo más pronto posible, e invitar a esa sesión al Rector de la UNED, Dr. Antonio Pacheco.

ACTA DE LA SESION N°105. Artículo 6:

SE ACUERDA que la Ing. Zomer envíe una carta al Consejo Superior de Educación aclarando que la gestión del CONARE es en el sentido de que el Ministerio ponga en acción el reglamento aprobado para la enseñanza oficial postsecundaria, y que desde luego se les agradece el envío del Reglamento de establecimientos privados de enseñanza.

ACTA DE LA SESION N°102. Artículo 23:

La Ing. Zomer informa que la Comisión de Reconocimiento de Títulos ya está instalada, ya hubo una reunión y el acuerdo de la Comisión fue que se proceda como en el caso de Nomenclatura, que OPES haga una serie de investigaciones preliminares, antes de que ellos empiecen a meditar sobre el asunto. (Ver Acta N°104, Art. 16, Pág. 44)

ACTA DE LA SESION N°99. Artículo Unico: (15-febrero-1978).

Se da la bienvenida al Lic. Rodrigo Carazo Odio, presidente de la República electo y al Lic. José Miguel Alfaro, segundo vicepresidente electo.

ACTA DE LA SESION Nº100: (22-febrero-1978)

Artículo 2:

El Dr. Gutiérrez sugiere que en los borradores de las actas del CONARE se saque un resumen de los acuerdos contenidos en las mismas y, que aparezca al inicio de cada una. SE TOMA NOTA

Artículo 3:

SE TOMA NOTA de las preocupaciones planteadas por el Colegio de Médicos Veterinarios en su dos cartas; una respecto a la carrera de Técnico Veterinario que pretende impartir la Universidad Estatal a Distancia, y la otra sobre el tipo de enseñanza que se propone impartir la Escuela Centroamericana de Ganadería.

Artículo 4:

SE ACUERDA autorizar el permiso solicitado por el Ing. Enrique Malavassi para trabajar tiempo completo en la Universidad de Costa Rica y 1/4 de tiempo en la Universidad Nacional.

Artículo 5:

SE ACUERDA solicitar a los Vicerrectores de Docencia de las Instituciones de Educación Superior que recuerden a las unidades académicas de su respectiva Institución que los profesores que laboran en dos o más Instituciones de Educación Superior y que el año pasado contaban con el permiso de CONARE para esto, que deben renovar ese permiso cada año, remitiendo la correspondiente solicitud al CONARE.

Artículo 6:

La Ing. Zomer informa de la carta recibida del Secretario Ejecutivo del CONICIT en relación a los

acuerdos del CONARE sobre las carreras de Biología Marina y Oceanografía Física. SE ACUERDA enviar una carta al Secretario Ejecutivo del CONICIT explicándole cuáles son los últimos acuerdos del CONARE sobre las carreras en Ciencias del Mar e informándole cuáles son los pasos que debe cumplir una carrera para ser aprobada en definitiva.

Artículo 10:

SE ACUERDA incluir el asunto de la revaloración de puestos de la OPES en agenda para la próxima sesión de CONARE, a fin de que los señores Rectores puedan estudiar el documento presentado por la Ing. Zomer

Artículo 11:

Se procede a analizar el primer dictamen en relación con la solicitud de creación de la carrera de Bachillerato en Ingeniería Agrícola (OPES-58/77) preparado por OPES.

SE ACUERDA hacer un estudio regional en la zona de Guanacaste, antes de proceder a aprobar la carrera de Bachillerato en Ingeniería Agrícola para el Centro Regional de esa localidad.

ACTA DE LA SESION N°109. Artículo 4:

Carta enviada por el Lic. Mariano Ramírez, Secretario Ejecutivo del CONICIT, en la que comunica que el Consejo Director del CONICIT ha adoptado el acuerdo de no tramitar solicitudes emanadas de las Instituciones de Educación Superior para programas docentes en el área de Ciencias Marinas, hasta tanto no reciban el pronunciamiento de CONARE que en definitiva precise la sede que tendrá la responsabilidad de impartir las carreras de Biología Marina y Oceanografía Física. SE TOMA NOTA

ACTA DE LA SESION N°102. Artículo 7:

SE ACUERDA dejar pendiente la aprobación del nuevo Manual de Puestos de la OPES, a fin de que la Ing. Zomer presente un informe con los salarios base y escalafones separados, y donde conste el nuevo salario base propuesto, y también un informe sobre los porcentajes de aumento por escalafón. En el momento en que se aprueba el Manual de Puestos, los aumentos de salario y/o ascensos que se apliquen al personal de la OPES, serán retroactivos al 1º de marzo del año en curso.

ACTA DE LA SESION N°104. Artículo 4:

SE ACUERDA EN FIRME aceptar la revaloración de puestos del personal de OPES propuesta por la Ing. Zomer, en el entendido de que el escalafón que se utilizará, será el mismo de la Universidad de Costa Rica.

Artículo 12:

SE ACUERDA aceptar las recomendaciones de OPES con tenidas en el documento OPES-13/78 "Primer dictamen en relación con la creación de las carreras - de: Técnico Agropecuario y Bachillerato en Agroindustria en el Instituto Tecnológico de Costa Rica; Licenciatura, Bachillerato y Diplomado en Agronomía en el Centro Universitario de Occidente de la Universidad de Costa Rica y en el Centro Universitario de Pérez Zeledón en la Universidad Nacional" en el sentido de:

- . "No se autorice al Instituto Tecnológico de Costa Rica, al Centro Universitario de Occidente y al Centro Universitario de Pérez Zeledón a ofrecer carreras en el grado asociado de agronomía, tal y como fueron solicitadas.
- . Que se inste al Instituto Tecnológico de Costa Rica, al Centro Universitario de Occidente y al Centro Universitario de Pérez Zeledón a replantear sus solicitudes de creación de carreras en el grado asociado en el área de la agronomía de acuerdo con lo acordado por CONARE en su sesión N°94.
- . Que se autorice al Instituto Tecnológico de Costa Rica a ofrecer la carrera de Diplomado en Agroindustria a partir de 1979 por espacio de 4 promociones, con 40 estudiantes nuevos en la primera promoción, 80 en la segunda y 120 en la tercera y cuarta promoción.
- . La carrera quedará sujeta a evaluación antes de recibir estudiantes nuevos para una quinta promoción.
- . La autorización definitiva para la implantación de la carrera de Diplomado en Agroindustria quedará sujeta a los siguientes pasos señalados en el Fluxograma para la creación de nuevas carreras:
 - Análisis del plan de estudios correspondientes
 - Disponibilidad de personal docente necesario
 - Costos adicionales en que se debe incurrir para ofrecer la carrera".

ACTA DE LA SESION N°102. Artículo 1:

SE ACUERDA APROBAR el Acta N°100 dejando pendiente el acuerdo tomado en el Artículo 12 respecto a la autorización del Instituto Tecnológico de Costa Rica para ofrecer la carrera de Bachillerato en Agroindustria y enviar los planes de estudio de esta carrera a la Universidad de Costa Rica para que sean conocidos por el Consejo de la carrera Interdisciplinaria en Tecnología de Alimentos.

ACTA DE LA SESION N°105. Artículo 11:

SE ACUERDA que OPES realice un estudio de mercado para la carrera de Agroindustria a nivel de Bachillerato, solicitada por el Instituto Tecnológico de Costa Rica.

Artículo 13:

SE ACUERDA EN FIRME:

- Aceptar las recomendaciones contenidas en el documento OPES-12/78 "Dictamen final sobre la solicitud de creación de la carrera de Diplomado en Enfermería Rural, Centro Regional de Guanacaste", en el sentido de que:
 - . "Se autorice al Centro Regional de Guanacaste de la Universidad de Costa Rica a ofrecer la carrera de Diplomado en Enfermería Rural a partir de marzo de 1978, por tres promociones
 - . Los cupos máximos sean de 50 estudiantes nuevos por año
 - . La carrera sea evaluada antes de recibir estudiantes nuevos para una cuarta promoción".

- Aceptar las recomendaciones contenidas en el documento OPES-11/78 "Dictamen final sobre la solicitud de creación de la carrera de Bachillerato en la Enseñanza de Inglés, Centro Universitario de Occidente", en el sentido de que:
 - . "Se autorice al Centro Universitario de Occidente a ofrecer la carrera de Bachillerato en la Enseñanza de Inglés para profesores en servicio a partir del año 1978
 - . Que se autorice la carrera para solamente una promoción, con un cupo máximo de 25 estudiantes nuevos
 - . Que se autorice a los estudiantes actuales que están en servicio docente a continuar la carrera propuesta
 - . La carrera sea evaluada antes de recibir estudiantes nuevos para una segunda promoción".

- Aceptar las recomendaciones contenidas en el documento OPES-10/78 "Dictamen final sobre la solicitud de creación de la carrera de Diplomado en Laboratorio Químico, Centro Universitario de Occidente", en el sentido de que:

- . "Se autorice al Centro Universitario de Occidente a ofrecer la carrera de Diplomado en Laboratorio Químico a partir de marzo de 1978, por cinco promociones.
- . Los cupos máximos sean de 50 estudiantes nuevos por año
- . La carrera sea evaluada antes de recibir estudiantes nuevos para una sexta promoción".

- Aceptar las recomendaciones contenidas en el documento OPES-14/78 "Dictamen final sobre la solicitud de creación de la carrera de Diplomado en Dibujo Arquitectónico, Centro Universitario de Occidente", en el sentido de que:

- . "Se autorice al Centro Universitario de Occidente de la Universidad de Costa Rica a ofrecer la carrera propuesta con el nombre de Diplomado en Dibujo Lineal a partir del año 1978, por cuatro promociones
- . Los cupos máximos sean de 100 estudiantes nuevos por promoción
- . La carrera sea evaluada antes de recibir estudiantes nuevos para una quinta promoción".

Artículo 14:

El Ing. Prifer hace una consulta sobre los Colegios Universitarios. Dr. Gutiérrez le responde.

Artículo 15:

SE ACUERDA EN FIRME aprobar el "proyecto de ley - para regular el funcionamiento de las Instituciones de Educación Superior de carácter privado" en los términos expuestos en este artículo.

Artículo 16:

Dr. Gutiérrez informa que en la Facultad de Educación de la UNA han decidido no aplicar este año la nueva definición de crédito aprobado, lo cual iría contra el Convenio de Coordinación. Dr. Piva manifiesta que tratará de informarse al respecto y comunicará a la Facultad que deben aplicar la nueva definición de crédito a partir de este año.
SE TOMA NOTA

Artículo 17:

Dr. Gutiérrez informa de dos reclamos que tiene - en relación con el asunto de la carrera de Ingeniería Topográfica.
SE ACUERDA enviar una carta al Rector de la UNA llamando la atención por lo ocurrido, la cual firmará el Dr. Gutiérrez como Presidente del CONARE.

ACTA DE LA SESION N°102. Artículo 3:

Dr. Gutiérrez informa que el - proyecto de ley para regular el funcionamiento de las Instituciones de Educación Superior con carácter privado que fue aprobado en CONARE, lo dió a conocer en una Comisión de la que es miembro y que tiene el mismo propósito de hacer un Proyecto de Ley para regular a las Instituciones Privadas, el cual lo tomaron como material de trabajo. SE TOMA NOTA.

Artículo 4:

SE TOMA NOTA de la carta enviada por el Rector de la Universidad Autónoma Centroamericana, relacionada con el proyecto de ley para regular el funcionamiento de las Instituciones de Educación Superior Privadas.

ACTA DE LA SESION N°102. Artículo 8:

Por mayoría de votos, SE - ACUERDA aceptar el dictamen de los Vicerrectores de Docencia en el sentido de aprobar las recomendaciones de OPES contenidas en los documentos "Informe sobre la diferencia entre los títulos de Bachiller en Ingeniería Topográfica y Bachiller en Topografía y características del mercado de Ingenieros Topógrafos" (OPES-8/78) y "Estudio de mercado para la carrera de Bachillerato en Ingeniería Topográfica" (OPES-7/78) las cuales son:

- . "Que se autorice a la Universidad Nacional a cambiar el nombre - de la carrera autorizada por "Carrera de Bachillerato en Ingeniería Topográfica".

La carrera se deberá impartir por un lapso de 3 promociones, con cupos máximos de 60 estudiantes nuevos por año.

La carrera deberá evaluarse antes de recibir estudiantes nuevos para la cuarta promoción.

- . Que no se autorice a la Universidad de Costa Rica a ofrecer la - carrera de Ingeniería Topográfica a nivel de Bachillerato y Licenciatura.
- . Que la Universidad Nacional reconozca para ingresar a nivel de Bachillerato el título de Perito Topógrafo que otorga la Universidad de Costa Rica.
- . Que se integre el curriculum del Técnico en Topografía y Catastro como primera etapa de la carrera de Bachillerato en Ingeniería - Topográfica".

Artículo 10:

Por mayoría de votos, SE - ACUERDA aceptar las recomendaciones de OPES contenidas en el documento: "Dictamen final sobre la solicitud de creación de la carrera de Bachillerato en Ingeniería Topográfica en la Universidad Nacional", (documento OPES-19/78), en el sentido de que:

- . "Se autorice a la Universidad Nacional a ofrecer la carrera de - Bachiller en Ingeniería Topográfica por 3 promociones.
- . Los cupos máximos sean de 60 estudiantes nuevos por año.
- . La carrera sea evaluada antes de recibir estudiantes nuevos para la cuarta promoción".

Artículo 11:

SE ACUERDA aceptar la explicación del Rector de la Universidad Nacional y dejar sin efecto el - acuerdo tomado en la sesión N°100 de enviarle la mencionada carta.

ACTA DE LA SESION N°104. Artículo 1:

SE ACUERDA

- a) Invitar para la próxima sesión del CONARE al Ing. Rodrigo Orozco por la Universidad de Costa Rica, y a un representante de la Universidad Nacional designado por el Dr. Piva, para dialogar - sobre el problema de la carrera de Ingeniería Topográfica.
- b) Aprobar el Acta N°102 (excepto los Artículos 8 y 10 que quedan pendientes).

ACTA DE LA SESION N°105. Artículo 1:

Se recibe al Ing. Rodrigo Orozco, Decano de la Facultad de Ingeniería de la Universidad de Costa Rica, Ing. Franklin Apuy, Director Administrativo de la Escuela de Topografía y Catastro de la Universidad Nacional y al Ing. Esteban Dorries, Profesor de la Universidad Nacional.

Artículo 2:

Por mayoría de votos, SE ACUERDA declarar firmes los acuerdos tomados en los Artículo 8 y 10 del Acta N°102 en relación con la carrera de Ingeniería Topográfica.

Artículo 18:

SE ACUERDA incluir el asunto del PLANES en la próxima sesión de CONARE para reflexionar al respecto.

ACTA DE LA SESION N°102. Artículo 25:

SE ACUERDA que OPES presente el 30 de junio de 1978 la evaluación del primer PLANES y el documento de coyuntura para que CONARE durante julio y agosto analice esos documentos y fije los lineamientos, de manera que el 1° de setiembre OPES inicie oficialmente la preparación del PLANES II.

ACTA DE LA SESION N°105. Artículo 12:

SE ACUERDA que OPES elabore el documento de evaluación del PLANES siguiendo estrictamente los acuerdos contenidos en el documento "Resumen de acuerdos de las Instituciones de Educación Superior y propuesta financiera al Gobierno para el desarrollo de la Educación Superior en el quinquenio 1976-1980", e incluir en el documento de coyuntura los aspectos que no queden contemplados en el documento de evaluación.

Artículo 19:

SE ACUERDA concederle audiencia a la Comisión de Suministros para una próxima sesión del CONARE.

ACTA DE LA SESION N°102: (15-marzo-1978)

Artículo 5:

SE TOMA NOTA de la carta enviada por el Lic. Gonzalo Facio, Ministro de Relaciones Exteriores solicitando a las universidades miembros del CONARE la asignación de algunos cupos para ofrecerlos a los Gobiernos de Argentina y Brasil que ofrecen becas para que costarricense viajen a esos países a estudiar exentos de todo tipo de pagos universitarios.

Artículo 9:

SE ACUERDA aceptar las recomendaciones de OPES contenidas en los siguientes dictámenes finales:

- Dictamen final sobre la solicitud de creación de la carrera de Diplomado en Bibliotecología, Centro Universitario de Occidente (documento OPES-17/78):

- . "Que se autorice al Centro Universitario de Occidente de la Universidad de Costa Rica a ofrecer la carrera de Diplomado en Bibliotecología.

ACTA DE LA SESION N°107. Artículo 10:

SE ACUERDA releer el Convenio de Coordinación en una próxima sesión del CONARE para pensar en los criterios de planificación que se adoptarán con motivo del PLANES II, y discutir hacia dónde se quiere llegar. (Ver Acta 121, Art. 6, Pág. 76)

ACTA DE LA SESION N°109. Artículo 9:

La Ing. Zomer hace entrega, a los señores Rectores, del Informe N°1 del Proyecto de Unificación de los Sistemas de Suministros en la Educación Superior. (Ver Acta N°119, Art. 3, Pág. 72)

- . Los cupos máximos sean de 40 estudiantes nuevos por año
 - . La carrera sea evaluada antes de recibir estudiantes nuevos para una tercera promoción.
- Dictamen final sobre la solicitud de creación de la carrera de Diplomado en Administración, Centro Universitario de Occidente (doc. OPES-23/78)
- . "Que se autorice al Centro Universitario de Occidente a ofrecer la carrera de Diplomado en Administración a partir del año 1978 por 5 promociones.
 - . Que se denomine la carrera propuesta con el nombre de Diplomado en Administración de Negocios con el objeto de lograr concordancia entre el título que se ofrece y las características del profesional propuesto (Artículo 5, Sesión N°94 CONARE).
 - . Los cupos máximos sean de 50 estudiantes nuevos por promoción.
 - . La carrera sea evaluada antes de recibir estudiantes nuevos para una sexta promoción.
- Dictamen final sobre la solicitud de creación de la carrera de Bachillerato en Ciencias de la Educación: énfasis en Orientación, Centro Universitario de Occidente (documento OPES-15/78):
- . Se autorice al Centro Universitario de Occidente a ofrecer la carrera de Bachillerato en Ciencias de la Educación, énfasis en Orientación, profesores en servicio a partir del año 1978.

- . Que se autorice la carrera para solamente una promoción, con un cupo máximo de 25 estudiantes nuevos.
- . Que se autorice a los estudiantes actuales en servicio a continuar en la carrera propuesta.
- . La carrera sea evaluada antes de recibir estudiantes nuevos para una segunda promoción".

Artículo 12:

Sobre el documento "Metodología a emplear en el estudio de las carreras de Posgrado", SE ACUERDA eliminar de la página 8 del documento "Metodología a emplear en el estudio de carreras de posgrado", en lo que respecta a la antigüedad en programas de grado, la frase: "La acreditación mínima de esta variable debe ser 70 puntos"; y felicitar a la OPES por esta nueva actividad emprendida y por el documento elaborado.

Artículo 13:

SE ACUERDA aceptar las recomendaciones de OPES - contenidas en el documento "Propuesta para la creación de la carrera de Maestría en Ciencias Sociales con especialidad en Historia, solicitada por el Sistema de Estudios de Posgrado de la Universidad de Costa Rica" (CPES-18/78), en el sentido de que:

"Se autorice al Sistema de Estudios de Posgrado - de la Universidad de Costa Rica a ofrecer el programa de Maestría en Ciencias Sociales con especialidad en Historia por un período de cuatro promociones. El programa quedaría sujeto a revisión antes de recibir estudiantes nuevos para una quinta promoción".

Artículo 14:

SE ACUERDA aceptar las recomendaciones de OPES con tenidas en el documento "Propuesta para la creación de la carrera de Maestría en Sociología Rural solicitada por el Sistema de Estudios de Posgrado de la Universidad de Costa Rica" (OPES-21/78), en el sentido de que:

"Se autorice al Sistema de Estudios de Posgrado - de la Universidad de Costa Rica a ofrecer la Maestría en Sociología Rural por una promoción y sujeta a las estipulaciones del contrato UCR-CLACSO".

Artículo 15:

En relación con la propuesta para la coordinación entre la formulación de profesionales y el empleo presentada por el Instituto Tecnológico de Costa Rica, SE ACUERDA:

- a. Aceptar la propuesta para la coordinación entre la formación de profesionales y el empleo presentada por el ITCR, en el sentido de que:
 - Que CONARE, por intermedio de OPES, implemente una Comisión de Recursos Humanos a nivel superior.
 - Que dicha Comisión aboque:
 - 1- Estudiar los problemas relativos al ingreso al mercado laboral, de los nuevos profesionales que gradúan los centros superiores de educación, a partir de los datos que ofrecerían estos mismos.
 - 2- A contrastar los datos de nuevos profesionales con la colocación de éste en el mercado, desde el punto de vista salarial y de puestos afines a la profesión, con el fin de regular la sobre-producción de profesionales en alguna área.

Los datos deberán ser suministrados por cada centro educativo mediante un sistema que para tal efecto implementen y que operaría como una bolsa de trabajo.

- 3- A procurar por medio de las acciones pertinentes que los nuevos graduados, cuyo grado académico y campo de acción ha sido objeto de aprobación por el CONARE:

- 3.1- Reciban la adecuada ubicación en el escalafón del Servicio Civil, lo que incluiría también creación de las plazas respectivas, para lo cual el Servicio Civil o quien corresponda, realizará la investigación pertinente en el sector estatal, del tipo de puestos a que dichos profesionales se incorporarían y,

- 3.2- Puedan incorporarse al Colegio Profesional en caso de que existiera.

- 4- Asesorar a CPES en las publicaciones sobre las nuevas carreras que se den, los tipos de puestos que estos graduados pueden desempeñar de acuerdo a su ubicación en el escalafón del Servicio Civil, el Colegio Profesional que los ampara y el año en que se graduarán los nuevos profesionales.

Esta medida permitiría a las instituciones estatales tomar sus previsiones presupuestaria, sobre la base de su demanda por los nuevos profesionales y garantizar a los graduados, el reconocimiento por parte del mercado de trabajo.

- 5- Que dicha Comisión esté integrada en principio por la:

- Representación de OPES
- Representación de los centros educativos - adscritos a CONARE
- Representación del Servicio Civil, al menos toda vez que afecta su función o su ámbito de decisión
- Representación del Colegio Profesional respectivo, al menos toda vez que afecte su ámbito de decisión o su función

6- Que la representación de las instituciones - mencionadas sea del nivel que asegure representación de la política institucional y que por tanto garantice agilidad en la toma de - decisiones y en la ejecución de acciones involucradas.

b. Solicitar a cada Institución que nombre su representante ante la Comisión de Recursos Humanos.

Artículo 16:

Sobre la propuesta del Instituto Tecnológico de - Costa Rica a CONARE en materia de pensiones, SE ACUERDA:

a. Aceptar la propuesta del Instituto Tecnológico a CONARE en materia de pensiones, en el sentido de:

- Que CONARE solicite ante las Instituciones - gubernamentales pertinentes, el que el profesional cuya formación académica no es la - docencia y para el personal administrativo - en general de las universidades, tengan op-

ACTA DE LA SESION N°104. Artículo 15:

El Dr. Gutiérrez informa que el representante de la Universidad de Costa Rica ante la Comisión de Recursos Humanos será el Dr. Luis Garita, Vicerrector de Administración, La Ing. Zomer informa que el Ing. Seco le manifestó por escrito que la representante del Instituto Tecnológico de - Costa Rica será la Ing. Ana Lidia Retana, Directora del Departamento de Extensión.

ción al elegir el sistema de pensiones que estime más conveniente de acuerdo al interés personal.

- Que como medida transitoria, al trabajador se le dé la libertad de elegir el régimen de pensiones al que desea cotizar y le sean reconocidas las cuotas acumuladas; esto es que la Institución no seleccionada, transfiera el total de cuotas acumuladas por el trabajador a la otra institución, en forma inmediata a la solicitud por una única vez, del empleado.
 - Que como medida permanente, se establezca la transferencia libre en dos vías entre los sistemas de pensiones y toda vez que el empleado lo solicite.
- b. Que la Ing. Zomer haga las gestiones necesarias para conversar con las Instituciones gubernamentales que administran regímenes de pensiones, a fin de que se establezca una ley para todo lo anterior, auspiciada por esas Instituciones y por CONAFE.

Artículo 17:

SE ACUERDA comunicar a los Vicerrectores de Docencia de las Instituciones de Educación Superior, que en el transcurso del presente año, deberá comunicársele al CONARE cuáles carreras aprobadas antes de la existencia del CONARE están pendientes de abrirse, de lo contrario la carrera se considerará prescrita, al igual que las que se encuentren cerradas, y exista la posibilidad de reabrir las.

Artículo 20:

Propuesta de la Facultad de Ingeniería Civil de -

la Universidad de Costa Rica para que se cambie - el nombre de la carrera de Auxiliar de Ingeniería Civil aprobada para el Centro Universitario de Occidente por "Diplomado en Construcción". SE ACUERDA dejar pendiente este asunto para la próxima sesión.

Artículo 21:

SE ACUERDA informar al Centro Universitario de Occidente, que tratándose el caso de Puntarenas de un Servicio Descentralizado perteneciente al mismo Centro, no existe ningún inconveniente en impartir la carrera de Diplomado en Dibujo Arquitectónico para 50 estudiantes ya que está dentro de lo autorizado.

Artículo 22:

El Ing. Seco manifiesta que sería buena política que de las tesis que se hagan en las Instituciones de Educación Superior se mande una copia a la Biblioteca de las otras Instituciones.

SE ACUERDA consultar a los Vicerrectores de Docencia o de Investigación de las Instituciones de Educación Superior según corresponda, cuáles serían las implicaciones respecto a lo expresado por el Ing. Seco.

ACTA DE LA SESION Nº 103: (17-marzo-78)

Artículo Unico:

Se da la bienvenida a los señores Ministros, miembros de la Comisión de Enlace, se les hace entrega del documento preparado que contiene Leyes, Decretos y Convenios de la Educación Superior y del documento que le fue presentado en su oportunidad al señor Presidente electo, Lic. Rodrigo Carazo, que contiene un resumen de los órganos de coordi-

ACTA DE LA SESION Nº104. Artículo 6:

A solicitud del Ing. Seco, SE ACUERDA dejar pendiente el asunto del cambio de nombre de la carrera de Auxiliar de Ingeniería Civil para la próxima sesión de CONARE.

nación de la Educación Superior; el PLANES; el fondo para la Educación Superior; la reforma al Artículo 85 de la Constitución Política; el financiamiento de las inversiones para el desarrollo de la Educación Superior; y la planificación académica.

ACTA DE LA SESION N°104: (29-marzo-78)

Artículo 7:

SE ACUERDA:

- a) Aceptar la propuesta de la Comisión de Estadística, con la salvedad hecha por el Dr. Cutiérriz de que lo expresado en el punto 1 del informe de dicha Comisión, en el caso de la Universidad de Costa Rica, quede a cargo del Centro de Estadística del Instituto de Investigaciones de la Facultad de Ciencias Económicas, y no en la Oficina de Registro.
- b) Dar un voto de aplauso a la Comisión de Estadística por la labor realizada y alentarlos a continuar el trabajo previsto.

Artículo 8:

SE ACUERDA remitir el "Convenio para la transferencia de estudiantes de una Institución a otra en la Educación Superior de Costa Rica" a los Consejos de las Instituciones de Educación Superior, para su aprobación.

ACTA DE LA SESION N°108. Artículo 4:

SE ACUERDA incluir este asunto del Convenio para la Transferencia de estudiantes, en agenda, para analizar las modificaciones propuestas por los Consejos de las Instituciones de Educación Superior en la próxima sesión de CONARE.

Artículo 10:

SE ACUERDA que la Ing. Zomer consulte al Lic. Baudrit si de acuerdo con la Ley, el CONARE puede tener rentas propias.

Artículo 11:

En relación con el informe del Lic. Baudrit sobre la consulta del CONARE respecto a la autoridad del Consejo Superior de Educación para autorizar carreras universitarias sin aprobación de las Instituciones de Educación Superior, SE ACUERDA consultar al Lic. Baudrit qué fundamento legal o constitucional tiene el Consejo Superior de Educación para aprobar carreras postsecundarias, partiendo del principio de que es muy difícil decidir cuál carrera es postsecundaria y cuál universitaria; si existiera algún fundamento que especifique claramente la diferencia, quién decide qué es universitario y qué postsecundario.

Artículo 12:

La Ing. Zomer informa que recibió una carta del Lic. Ronald Vega, Secretario Ejecutivo del CONAPE, en la que comunica el acuerdo tomado por el Consejo Directivo de esa Institución que dice: "Solicitar a OPES, clasificador en una lista de carreras prioritarias primero y segundo grado de acuerdo con necesidades que Costa Rica exige para un buen desarrollo económico social."
SE ACUERDA que la Ing. Zomer responda a la carta de CONAPE en el sentido expresado por ella.

Artículo 14:

SE ACUERDA que las Instituciones de Educación Superior miembros del CONARE, no cobrarán derechos de matrícula a los profesores de estas mismas Instituciones, que realicen estudios de posgrado en alguna de ellas.

ACTA DE LA SESION N°107. Artículo 5:

Se procede a leer la respuesta sobre la consulta hecha al Lic. Baudrit en relación si CONAPE puede tener rentas propias. SE TOMA NOTA

Artículo 16: (Ver Acta N°98, Art. 11, Pág. 25)

SE ACUERDA que las Instituciones de Educación Superior miembros del CONARE, no reconocerán títulos expedidos en el extranjero de programas que no ofrecen, y que son ofrecidos por alguna otra Institución. (Ver Acta N°105, Art. 5, Pág. 46)

ACTA DE LA SESION N°105: (5-abril-78)

Artículo 4:

SE ACUERDA que OPES realice un estudio de mercado para detectar la oferta y demanda de abogados en el país.

Artículo 5:

El Dr. Gutiérrez informa que el Rector Piva protesta enérgicamente en una carta que le envió, por una absurda práctica de la Comisión de Régimen Académico de la Universidad de Costa Rica y presenta sus excusas al Rector de la Universidad Nacional. SE TOMA NOTA

Artículo 9:

SE ACUERDA aceptar las recomendaciones de OPES contenidas en el documento "Dictamen final sobre la solicitud de creación de la carrera de Diplomado en Archivo Administrativo" (documento OPES 25/78), en el sentido de que:

- . Se autorice a la Universidad de Costa Rica a ofrecer la carrera de Diplomado en Archivo Administrativo, por tres promociones.
- . Los cupos sean de 50 estudiantes nuevos por año
- . La carrera sea evaluada antes de recibir estudiantes nuevos para una cuarta promoción.

Artículo 13:

El Dr. Gutiérrez informa que tiene noticias, de -
que el Presidente electo, está muy entusiasmado -
con una idea de una regionalización sobre una base
antropológica y cultural. Sugiere a la Ing. Zomer
que averigüe exactamente en qué consiste esa regio-
nalización. SE TOMA NOTA

Artículo 14:

SE ACUERDA que la Ing. Zomer consulte al Lic. -
Baudrit, si existe la posibilidad de que se expida
un decreto reconociendo la OPES como oficina secto-
rial de OFIPLAN para los efectos del artículo co-
rrespondiente de la ley de planificación; ese de-
creto deberá especificar que la recaudación del 1%
de los presupuestos de las Universidades no ingrese
a la caja única del Gobierno y regrese después a -
OPES, sino que las Universidades la financien di-
rectamente, y que para estos efectos sea la Comi-
sión de Enlace la que designe qué monto de esa re-
caudación le correspondería a la OPES.

Artículo 16:

SE ACUERDA que las sesiones del CONARE de los días
12 y 26 de abril se efectúen al medio día, y la -
del 19 de abril a las 16 horas.

ACTA DE LA SESION N°106: (12-abril-78)

Artículo 3:

SE ACUERDA aprobar el "Convenio de intercambio de
información estadística entre el Consejo Nacional
de Rectores y el Ministerio de Educación Pública"
y que la Ing. Zomer le haga del conocimiento del
señor Ministro de Educación.

Artículo 4:

SE ACUERDA autorizar el permiso solicitado por el Ing. Mario Arce, para laborar tiempo completo en OPES y 1/4 tiempo en el Centro Universitario de Occidente de la Universidad de Costa Rica.

Artículo 7:

SE ACUERDA consultar al Lic. Baudrit quién autoriza los despidos de funcionarios del CONARE; en los casos de cese de funciones con o sin pago de prestaciones.

ACTA DE LA SESION N°109: (10-mayo-78)

Artículo 2:

SE ACUERDA que OPES proceda a realizar un estudio en relación con la demanda profesional de periodistas y relacionistas públicos.

Artículo 5: (Ver Acta N°104, Art. 16, Pág. 44)

Se procede a leer la carta enviada por el Dr. Claudio Gutiérrez, en la que comunica el acuerdo tomado por el Consejo Universitario respecto a los artículos 19 y 20 del Convenio de Coordinación SE ACUERDA transmitir el acuerdo del Consejo Universitario de la Universidad de Costa Rica a la Comisión de Reconocimiento de Títulos, para que exprese su opinión al respecto. (Ver acta N°119, Art. 10, Pág. 72)

Artículo 7:

SE ACUERDA incluir el documento "Los Colegios Uni

ACTA DE LA SESION N°110. Artículo 8:

Se procede a leer la respuesta del Lic. Baudrit sobre la consulta que se le hiciera de quién autoriza los despidos de funcionarios del CONARE. SE ACUERDA solicitar al Lic. Baudrit que establezca un reglamento interno del CONARE tomando en consideración los casos de nombramiento y despidos de funcionarios del CONARE, de manera que el Lic. Baudrit indique cuál es la forma legal de operar y que la Ing. Zomer le dé ideas de qué es lo más conveniente y más viable.

versitarios en agenda para discutirlo con más detalle en una próxima sesión del CONARE.

Artículo 8: (Ver. Acta N°94, Art. 2, Pág. 13)

La Ing. Zomer informa de la visita que le hicieron el Decano y el Director Académico del Colegio Universitario de Cartago y de la preocupación que tienen por la carrera de Optometría que están ofreciendo. SE TOMA NOTA (Ver Acta 112, Art. 2, Pág. 53)

Artículo 10:

La Ing. Zomer solicita permiso para laborar en la Universidad de Costa Rica impartiendo lecciones por 1/4 de tiempo en la Escuela de Ingeniería Civil. SE ACUERDA incluir este asunto en agenda para la próxima sesión del CONARE.

ACTA DE LA SESION N°110: (16-mayo-78)

Artículo 4:

SE ACUERDA encargar a OPES que recoja de las Instituciones de Educación Superior la situación actual de salarios de Programadores y Analistas, para luego discutirlo en CONARE y decidir qué es lo más conveniente.

Artículo 10:

SE ACUERDA aceptar las recomendaciones de OPES contenidas en el documento "Primer dictamen en relación con la solicitud de creación de la carrera de Diplomado en Asistencia Dental en el Centro Universitario de Occidente" (OPES-31/78), en el sentido de que:

ACTA DE LA SESION N°110. Artículo 7:

SE ACUERDA continuar discutiendo sobre el documento "Los Colegios Universitarios" en la próxima sesión del CONARE. (Ver Acta N°111, Art. 7, Pág. 53)

ACTA DE LA SESION N°110. Artículo 13:

SE ACUERDA denegar el permiso solicitado por la Ing. Zomer y aumentarle el salario base a ₡10.500.00 a partir del 1° de junio de 1978, como un reconocimiento por su labor en OPES, y solicitarle que se dedique en forma exclusiva a la Dirección de OPES.

- . Se autorice al Centro Universitario de Occidente a ofrecer la carrera de Diplomado en Asistencia Dental por lapso de dos promociones, con un cupo máximo de 30 estudiantes nuevos por año.
- . La carrera sea evaluada antes de recibir estudiantes nuevos para una tercera promoción.
- . El inicio de la carrera propuesta sea dos años antes de la primera promoción de Licenciados en Odontología del Centro.
- . La aprobación final de la carrera de Diplomado en Asistencia Dental en el Centro Universitario de Occidente queda sujeta a los siguientes pasos señalados en el fluxograma para la creación de nuevas carreras:
 - Análisis de los planes de estudio correspondientes.
 - Disponibilidad del personal docente necesario
 - Costos adicionales en que se debe incurrir para ofrecer la carrera.

Artículo 11:

SE ACUERDA aceptar las recomendaciones de OPES - contenidas en el documento "Primer dictamen sobre la carrera de Diplomado en Administración Bancaria en la Sede Rodrigo Facio, Universidad de Costa Rica" (OPES-33/78) en el sentido de que:

- . Que se autorice a la Universidad de Costa Rica a ofrecer la carrera de Diplomado en Administración Bancaria en la Sede Rodrigo Facio por un lapso de 3 promociones con cupos máximos de 40 estudiantes nuevos por promoción, sujeto a evaluación antes de recibir estudiantes nuevos para una cuarta promoción.

- La autorización definitiva para la implantación de la carrera propuesta quedará sujeta a los siguientes pasos contemplados en el Fluxograma para la creación de nuevas carreras:

- Análisis del plan de estudios
- Disponibilidad del personal necesario
- Disponibilidad de los equipos e instrumentos para llevar a cabo la capacitación
- Costos adicionales en que se deberá incurrir para impartir la carrera

Artículo 12:

SE ACUERDA encargar a la Ing. Zomer indagar todos los pormenores del mencionado Proyecto de Ley de creación de una universidad abierta.

ACTA DE LA SESION N°111: (24-mayo-1978)

Artículo 2:

SE TOMA NOTA de la carta enviada por el Ing. Gustavo Priffer, Vicerrector a.i. del Instituto Tecnológico de Costa Rica, en la que informa que para 1979 se verán obligados a trasladar un grupo nocturno de Administración de Empresas a la Sede del Instituto Tecnológico de Costa Rica en San José.

Artículo 3: (Ver Acta N°93, Art. 2, Pág. 1)

Sobre el Proyecto Educación Superior/BID, SE ACUERDA:

1. Que la ejecución de cada Proyecto se hará en forma independiente en cada Institución.
2. Que OPES coordine en forma general el Proyecto, llevando a cabo un control de avance del mismo con base en las copias de los informes de las Oficinas Ejecutoras. Asimismo deberá llevar a

cabo la evaluación expost a que se refiere el - Anexo A del Contrato de Préstamo, con base en - los datos que le suministren las Oficinas Ejecutoras.

3. Que OPES revise técnicamente la distribución de los fondos del Proyecto Educación Superior/BID, en los rubros de escalamiento e imprevistos, de acuerdo a los planteamientos originales de cada una de las Instituciones.

ACTA DE LA SESION N°112. Artículo 3:

Sobre el Proyecto Educación Superior /BID, SE ACUERDA:

- a) Felicitar a la OPES por el proceso que siguió en la elaboración del cuadro de distribución de los fondos del Proyecto, ya que describe todo lo sucedido con esa distribución, hasta llegar a una propuesta.
- b) Incluir en la propuesta de distribución de los fondos del Proyecto, la cifra de US \$20.275 millones para la Universidad de Costa Rica; US \$12.8 millones para la Universidad Nacional y US\$11.925 millones para el Instituto Tecnológico de Costa Rica.
- c) Encargar a la Ing. Zomer que consulte al Lic. Hernán Sáenz, Ministro de Hacienda, en qué forma se van a manejar los fondos del Proyecto; si se hará por ley o por decreto.
- d) Que luego de que el Lic. Mayorga confirme si está de acuerdo con la distribución propuesta, que la Ing. Zomer solicite al Lic. Hernán Sáenz, Ministro de Hacienda, que sea ese Ministerio quien envíe la carta al señor Danilo Poklepovic, representante residente del BID, adjuntando con la misma la propuesta de distribución del CONARE.

ACTA DE LA SESION N°113. Artículo 6:

SE ACUERDA incluir el siguiente texto en el Proyecto de Convenio que firmará el Gobierno de la República con cada una de las Instituciones de Educación Superior, para traspasarles los fondos del Préstamo Educación Superior/BID y la contrapartida correspondiente.

ACTA DE LA SESION N°114. Artículo 8:

La Ing. Zomer informa sobre el Convenio con organismos ejecutores del Proyecto Educación Superior/BID.

Artículo 9:

Sobre el aporte a OPES para la coordinación del Proyecto Educación Superior/BID, SE ACUERDA que la Ing. Zomer consulte este asunto del aporte a la coordinación al

BID, y que prepare un presupuesto sobre esto para analizarlo una próxima sesión del CONARE.

ACTA DE LA SESION N°115. Artículo 5:

SE ACUERDA que para funciones de coordinación en el Proyecto Educación Superior/BID, se apartará un millón de colones para los 4 años de ejecución (250 mil por año) y que la distribución correspondiente por Institución, será proporcional al monto total de cada Proyecto.

ACTA DE LA SESION N°116. Artículo 8:

La Ing. Zomer informa respecto al Proyecto Educación Superior/BID. SE TOMA NOTA Y SE ACUERDA que la Ing. Zomer dirija una carta al Ministro de Hacienda en el sentido expresado por ella.

ACTA DE LA SESION N°117. Artículo 3:

SE ACUERDA autorizar a la Ing. Zomer para que haga las gestiones necesarias, a fin de que la Procuradora General de la República emita el informe que el BID requiere, en nombre del prestatario.

ACTA DE LA SESION N°124. Artículo 4:

SE ACUERDA solicitar al Ministerio de Hacienda que modifique la cláusula 1-1 del Concurso de antecedentes N°13-78 para la auditoría externa del Proyecto Educación Superior/BID.

ACTA DE LA SESION N°126. Artículo 8:

SE ACUERDA que el documento de la evaluación ex-post del Proyecto Educación Superior/BID, sea entregado al CONARE el 15 de enero próximo.

Artículo 4: (Ver Acta N°110, Art. 9, Pág. 19)

SE ACUERDA aprobar las modificaciones al presupuesto de OPES de 1978

ACTA DE LA SESION N°115. Artículo 7:

SE ACUERDA dejar pendiente la aprobación del presupuesto de OPES de 79 para una próxima sesión,

para lo cual la Ing. Zomer presentará una justificación del aumento de dicho presupuesto, y que mientras tanto, cada Institución incluya en su presupuesto para 1979, un aumento del 12% sobre su correspondiente contribución al CONARE.

ACTA DE LA SESION N°116. Artículo 7:

SE ACUERDA dejar pendiente el Programa de Trabajo de la OPES, para discutirlo en una próxima sesión en conjunto con el Presupuesto para 1979.

ACTA DE LA SESION N°117. Artículo 4:

Se procede a discutir el programa de trabajo y el presupuesto de la OPES para 1979. Después de varios comentarios, SE ACUERDA posponer la discusión de este asunto para la próxima sesión de CONARE.

ACTA DE LA SESION N°118. Artículo 10:

SE ACUERDA encargar a la Ing. Zomer que presente un Plan de Trabajo global de la OPES para 1979, y que replantee el Presupuesto de la Oficina considerando las prioridades expresadas, de manera que el aumento en dicho presupuesto sea de un 18% a 20%.

ACTA DE LA SESION N°119. Artículo 7:

SE ACUERDA que los informes mensuales del estado de ejecución del presupuesto que CONARE debe enviar a la Contraloría General de la República sean revisados y enviados de oficio por la Directora de OPES.

Artículo 10:

SE ACUERDA:

- Aprobar el Presupuesto de CONARE para 1979, el cual debe ser presentado a la Comisión de Enlace para su correspondiente financiamiento.
- Dejar para un análisis posterior el orden de prioridades del Plan de Trabajo de OPES

ACTA DE LA SESION N°120. Artículo 9:

SE ACUERDA aprobar el programa de trabajo de la OPES para 1979. (Ver Acta N°123, Art.1, Pág. 78)

Artículo 5:

SE ACUERDA aceptar el documento mencionado por la Ing. Zomer como el Informe de Labores de CONARE de 1977, y que al final de cada período presidencial OPES prepare el Informe de Labores correspondiente a ese período.

Artículo 6:

Sobre el Proyecto de Ley para modificar la Ley de Planificación N°5525, SE ACUERDA aprobarlo y remitirlo a la Comisión de Enlace, con el fin de que los señores Ministros lo presenten a la Asamblea Legislativa como Proyecto de Ley.

Artículo 7: (Ver Acta N°109, Art. 7, Pág. 46)

Sobre el asunto de los Colegios Universitarios, el Ing. Quirós solicita a la Ing. Zomer que haga un resumen de su experiencia en el pasado viaje a los Estados Unidos en que visitó los Community Colleges.

ACTA DE LA SESION N°114. Artículo 4:

SE ACUERDA que con motivo del PLANES II se realice una sesión pensamiento sobre el asunto de los Colegios Universitarios, e invitar a dichas sesiones al Rector de la UNED, Dr. Francisco Antonio Pacheco.

ACTA DE LA SESION N°122. Artículo 2:

SE ACUERDA EN FIRME: tratar de impulsar una Ley General de Colegios Universitarios.

ACTA DE LA SESION N°124. Artículo 17:

SE ACUERDA que cada Institución de Educación Superior presente el proyecto de Ley General de Colegios Postsecundarios a sus respectivos Consejos y que cada una lo presente por separado a la Asamblea Legislativa.

ACTA DE LA SESION N°112: (7-junio-1978)

Artículo 2: (Ver Acta N°109, Art. 8, Pág. 47)

En relación con el Anteproyecto de Ley Constitutiva del Colegio Universitario de Cartago; enviada por el señor Gilberto Soto Pérez, Asistente del Ministro de la Presidencia; SE ACUERDA enviar al

mencionado señor el "Pronunciamiento del Consejo - Nacional de Rectores (CONARE), sobre el anteproyecto de ley constitutiva del Colegio Universitario - de Cartago"

Artículo 4:

SE ACUERDA que la Ing. Zomer gestione con el Ministro de Hacienda el asunto de los montos que constan en el Presupuesto Extraordinario para la Educación Superior y el asunto de la recalificación de rentas, y presupuesto del año entrante.

ACTA DE LA SESION N°113. Artículo 5:

SE ACUERDA que la Ing. Zomer consulte al Colegio Superior de Educación, cuáles son las carreras que ese organismo ha aprobado para el Colegio Universitario de Cartago.

ACTA DE LA SESION N°115. Artículo 14:

SE ACUERDA que la Ing. Zomer asista el lunes 7 de agosto a las dieciséis horas, a la reunión que celebra en el Consejo Superior de Educación la Comisión que estudia los programas del Colegio Universitario de Cartago, para que pueda recolectar toda la información necesaria.

ACTA DE LA SESION N°123. Artículo 2:

SE ACUERDA:

- Solicitar audiencia a la Comisión de Asuntos Sociales de la Asamblea Legislativa para dialogar sobre los proyectos de ley de creación de los Colegios Universitarios de Cartago y Alajuela. (Ver Acta N°118, Art. 4, Pág. 67)

ACTA DE LA SESION N°114. Artículo 10:

SE ACUERDA:

- a) Que la Ing. Zomer mantenga permanentemente una vigilancia sobre los centros de información en relación con el Fondo de la Educación Superior (Tributación Directa, Contraloría y el Ministerio de Hacienda), y que indague de urgencia en la Contraloría de la República la situación actual de este fondo.
- b) Plantear a la Comisión de Enlace que en Presupuesto Extraordinario de la República, según la información recibida y que se presenta en el cuadro adjunto, (Presupuesto 1978), se omitió incluir para el fondo de la Educación Superior los \$16 millones producto de la modificación a la Ley N°5909, cuya distribución se acordó en la sesión N°36 de Comisión de Enlace del 29 de noviembre de 1977, y solicitarles que tomen el acuerdo de distribución presentado también en cuadro adjunto.

ACTA DE LA SESION N°116. Artículo 5:

Se procede a discutir el problema del financiamiento de la Educación Superior para el próximo quinquenio. SE ACUERDA EN FIRME nombrar una Comisión Inter-institucional coordinada por la Ing. Zomer, que se encargue de analizar el documento preparado por el ILPES sobre financiamiento de la Educación Superior, con el fin de que dicha Comisión presente un informe al CONARE a la mayor brevedad. Los representantes por Institución ante la mencionada Comisión serán: la Licda. María Isabel de Wong, de la Universidad de Costa Rica; el Ing. Ricardo Corrales, del Instituto Tecnológico de Costa Rica y el M.S. José Andrés Masís, de la Universidad Nacional.

ACTA DE LA SESION N°118. Artículo 7:

Se procede a analizar el problema presupuestario de las Instituciones de Educación Superior para el año 1979. SE ACUERDA mencionar este asunto al señor Presidente de la República, en la visita que los Rectores le harán el próximo miércoles.

ACTA DE LA SESION N°119. Artículo 9:

Se procede a analizar el Proyecto de Reformas Constitucionales sobre la contribución del Estado a los Partidos Políticos y Financiación a la Educación Superior, presentado por la Diputada Niní Chinchilla a la Asamblea Legislativa, el cual cambia el sistema de financiación de la Educación Superior, garantizado por la Constitución Política, por un 1% del presupuesto nacional.

SE ACUERDA que el Dr. Gutiérrez solicite una audiencia a los diputados Niní Chinchilla, Armando Arauz y Rodolfo Cerdas, para

plantearles la preocupación del CONARE con respecto al mencionado Proyecto de Ley.

ACTA DE LA SESION N°120. Artículo 14:

SE ACUERDA enviar una atenta instancia al Ministro de Hacienda recordándole el acuerdo de distribución de los ₡16 millones que la Comisión de Enlace tomó en la sesión N°36.

Artículo 15:

El Dr. Gutiérrez informa de los trámites que hizo para que se incluyeran en el presupuesto los ₡32 millones de subvención fija especial que el Gobierno debe aportar a la Educación Superior. SE TOMA NOTA.

ACTA DE LA SESION N°121. Artículo 7:

En vista de la promesa del señor Ministro de Hacienda de enviar a la Asamblea Legislativa un presupuesto extraordinario por ₡10.3 millones, de los cuales ₡8.3 millones se destinarán a la Universidad Nacional y ₡2.0 millones para la Universidad de Costa Rica, SE ACUERDA solicitar a la Licda. María Eugenia Dengo que convoque a Comisión de Enlace para tomar un acuerdo de distribución de esos ₡10.3 millones, y otro acuerdo de que para los años 1979 y 1980, antes de efectuar la correspondiente distribución del Fondo para la Educación Superior, se aparte la suma que corresponda del presupuesto de CONARE para cada uno de esos años.

Artículo 5:

SE ACUERDA conceder los permisos de trabajo solicitados por los siguientes profesores:

- Jorge E. Coen: 1/4 tiempo en la Universidad de Costa Rica y tiempo completo en la Universidad Nacional
- Rodrigo Carreras: 1/4 tiempo en la Universidad de Costa Rica y tiempo completo en la Universidad Nacional.

Artículo 6:

Carta recibida del señor José A. Torres, Coordinador del Plan de Acción del Instituto Interamericano de Ciencias Agrícolas (IICA) en Costa Rica, sobre posible colaboración interinstitucional para la organización y planeamiento de la educación agrícola.

SE ACUERDA que CONARE considera importante el trabajo que está realizando el IICA en la rama de agronomía en el país, y que se nombre un representante de OPES en las reuniones de coordinación que ese Instituto está llevando a cabo, e invitar a los personeros del IICA a una próxima sesión del CONARE para que informen sobre los objetivos del trabajo en referencia.

ACTA DE LA SESION N°124. Artículo 16:

SE ACUERDA encargar a OPES elaborar una estimación de los que hubiera significado el 8%, 10% y 12% de los ingresos ordinarios del presupuesto nacional para el financiamiento de la Educación Superior, de 1975 a 1979.

ACTA DE LA SESION N°126. Artículo 9:

SE ACUERDA invitar a una próxima sesión de CONARE a la Comisión que se encargó de hacer el análisis al documento del ILPES sobre financiamiento de la Educación Postsecundaria, para discutir el documento elaborado por esa Comisión.

ACTA DE LA SESION N°115. Artículo 4:

SE ACUERDA incluir a los funcionarios del IICA en lista de espera de las audiencias solicitadas al CONARE

ACTA DE LA SESION N°119. Artículo 8:

SE ACUERDA conceder la audiencia solicitada por funcionarios del IICA para la próxima sesión del CONARE, con la finalidad de conversar más detalladamente respecto al Proyecto de Organización y Planeamiento de la Educación Agrícola en Costa Rica, que el IICA está promoviendo.

ACTA DE LA SESION N°120. Artículo 3:

Se recibe al Ing. Héctor Murcia, Coordinador del Plan de Acción del IICA, quien hace un planteamiento sobre el Proyecto de Organización de Planeamiento Agropecuario en Costa Rica.

Artículo 7:

Carta recibida del Agregado Comercial de la Embajada Británica, en la que manifiesta el interés del Consejo Británico en el Proyecto de Desarrollo de la Educación Superior en Costa Rica, recientemente aprobado por el BID. SE TOMA NOTA

ACTA DE LA SESION N°113: (21-junio-1978)

Artículo 2:

SE TOMA NOTA de la carta recibida de la Contraloría General de la República, en la que informan que el CONARE es persona jurídica de derecho público, integrante del sector descentralizado.

Artículo 3:

SE ACUERDA que en lo sucesivo se envíe copia de las actas del CONARE a cada uno de los Presidentes de los Consejos de las Instituciones de Educación Superior.

Artículo 4:

En relación con la carta de la comunidad de San Carlos solicitando que la Universidad Nacional establezca un Centro Regional en esa localidad, SE ACUERDA que CPES prepare un documento sobre la desconcentración de la Educación Superior que pueda servir de base a una sesión pensamiento sobre este asunto al CONARE, y responder a la comunidad de San Carlos que la solicitud de un Centro Regional para esa localidad, se encuentra en estudio por CONARE.

Artículo 7:

SE ACUERDA dejar pendiente de aprobación el Dictamen final de la carrera de Diplomado en Computación y el Dictamen final de la carrera de Pesquería y Náutica, hasta que se analice más a fondo el problema del personal docente para ambas carreras

ACTA DE LA SESION N°115. Artículo 11:

SE ACUERDA aceptar las recomendaciones de la Oficina de Planificación de la Educación Superior contenidas en el documento "Dictamen final sobre la solicitud de creación de la carrera de Diplomado en Computación, Universidad Nacional" (OPES-39/78) en el sentido de que:

"Se autorice a la Universidad Nacional a ofrecer la carrera de -
Diplomado en Computación por un lapso de 5 promociones con cupos
máximos de 50 estudiantes por promoción.

La carrera sea evaluada antes de recibir estudiantes nuevos para
una sexta promoción".

Artículo 10:

SE ACUERDA aceptar las reco-
mendaciones de la Oficina de Planificación de la Educación Supe-
rior contenidas en el documento "Dictamen Final sobre la solicitud
de creación de la carrera de Diplomado en Pesquería y Náutica en -
el Centro Universitario de Occidente" (OPES-38/78), en el sentido
de que:

"Se autorice al Centro Universitario de Occidente de la Universi-
dad de Costa Rica a ofrecer la carrera de Diplomado en Pesquería
por un lapso de tres promociones y con cupos máximos de 30 estu-
diantes nuevos por años.

La carrera sea evaluada antes de recibir estudiantes nuevos para
una cuarta promoción.

Que el Centro Universitario de Occidente elimine los 5 créditos
de exceso que presenta el plan de estudios propuesto sobre el má-
ximo establecido para una carrera corta no terminal.

Que el Centro Universitario de Occidente tome las medidas apro-
piadas con respecto al perfeccionamiento del personal docente en
el área de especialización por cuanto, como se mencionó en el -
apartado 3, las becas contempladas en el Proyecto Educación Su-
perior/BID de julio de 1977, no está disponibles".

Artículo 8:

SE ACUERDA dejar pendiente la aprobación del segun-
do dictamen de la carrera de Diplomado en Laborato-
rio Clínico para el Centro Universitario de Occiden-
te, con el fin de averiguar si esta misma carrera
la imparte o la piensa impartir la Facultad de Mi-
crobiología en la Sede Rodrigo Facio.

ACTA DE LA SESION N°115. Artículo 12:

SE ACUERDA dejar pendiente la
aprobación de la carrera de Diplomado Laboratorista Clínico para -
el Centro de Occidente, con el fin de que el Dr. Gutiérrez indague
qué sucedió con la solicitud de la Sede Rodrigo Facio sobre esta
misma carrera.

ACTA DE LA SESION N°118. Artículo 11:

SE ACUERDA rechazar la solicitud de creación de Diplomado en Laboratorio Clínico al Centro Universitario de Occidente, en vista de que ni el Centro de Occidente ni los hospitales aledaños, cuentan con el equipo de laboratorio - necesario para preparar un profesional en este campo debidamente - capacitado y por otra parte, la carrera constituye una duplicación de la que se imparte actualmente en la Sede Rodrigo Facio, la cual contará con sus primeros graduados este año.

ACTA DE LA SESION N°120. Artículo 4:

SE TOMA NOTA de la carta enviada por la Unión de Tecnólogos Asistentes de Laboratorio Clínico (UNITEC), en la que manifiestan que tienen conocimiento de que la Comisión creada por la Facultad de Microbiología de la Universidad de Costa Rica para coordinar la carrera de Diplomado en Laboratorio Clínico, está efectuando gestiones para que los Estudios Generales sean eliminados de dicha carrera. (Ver Acta N°124, Art.12, Pág. 79)

Artículo 9:

La Ing. Zomer hace entrega a los señores Rectores de un borrador de la Propuesta del Proceso Unificado de Suministros en la Educación Superior. SE TOMA NOTA

ACTA DE LA SESION N°114: (12-julio-1978)

Artículo 2:

Sobre la consulta del Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos sobre el Proyecto de Ley "Reformas a la Ley Orgánica del Instituto Tecnológico de Costa Rica", SE ACUERDA proceder a formar la Comisión solicitada por el Ing. Quirós con el Ing. Carlos Vega como representante del Instituto Tecnológico de Costa Rica y con la Ing. Zomer como representante de la Oficina de Planificación de la Educación Superior (OPES).

ACTA DE LA SESION N°115. Artículo 3:

SE ACUERDA responder al Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos en los términos propuestos por la Ing. Zomer y el Ing. Carlos Vega.

ACTA DE LA SESION N°116. Artículo 9:

El Dr. Piva manifiesta que el Consejo Universitario de la UNA analizó el problema de la incorporación de los estudiantes del ITCR al Colegio de Ingenieros, y to-

mó el acuerdo de publicar un apoyo en los periódicos a la gestión del ITCR y enviar una notificación al Ing. Quirós que dice: "Recomendar al señor Rector que procure ante el CONARE, la formación de una Comisión conjunta cuyo trabajo se centrará en el estudio del problema que representa la existencia de los Colegios Profesionales, respecto a la libertad de trabajo garantizado por la Constitución Política y la autonomía de las Instituciones de Educación Superior y presentar las posibles soluciones al mismo".

SE ACUERDA dejar este asunto pendiente, con el fin de que el Dr. Gutiérrez lo eleve en consulta al Consejo de la Universidad de Costa Rica.

ACTA DE LA SESION N°118. Artículo 17:

SE ACUERDA encargar a OPES que una vez aprobada una carrera de Educación Superior, lo comunique al Colegio Profesional correspondiente, solicitándole que determine la esfera de acción de los futuros graduados.

ACTA DE LA SESION N°120. Artículo 5:

Carta enviada por el Ing. Vidal Quirós en la que transcribe el acuerdo tomado por el Consejo Director del Instituto Tecnológico de Costa Rica, referente a la integración de la comisión sugerida por el Consejo Universitario de la Universidad Nacional.

ACTA DE LA SESION N°122. Artículo 4:

Carta recibida del Dr. Claudio Gutiérrez en la que comunica el acuerdo tomado por el Consejo Universitario de la Universidad de Costa Rica en la sesión N°2502 del 14 de agosto, con respecto al pronunciamiento de la Universidad Nacional.

ACTA DE LA SESION N°126. Artículo 6:

Telegrama enviado por el Dr. Carlos Castro Charpentier, Presidente del Comité Permanente de la Federación de Colegios Profesionales Universitarios de Costa Rica. SE ACUERDA EN FIRME responder al Dr. Castro Charpentier que el

CONARE ha decidido respetar la potestad de las Instituciones de Educación Superior para externar sus opiniones positivas en relación con la incorporación de los egresados del ITCR al Colegio de Ingenieros y Arquitectos, a través de los respectivos Consejos Universitarios, las cuales ya han sido planteadas a la Asamblea Legislativa y adjuntarle copia de esos pronunciamientos.

Artículo 3:

Carta recibida de la Diputada Leticia Chacón Jines ta solicitando información sobre el Colegio Universitario de Alajuela.

SE ACUERDA que la Ing. Zomer responda a la Diputada Chacón que su carta ha sido remitida al Rector de la Universidad de Costa Rica para su atención.

Artículo 6:

Carta recibida de los empleados de OPES solicitando al CONARE un aumento de sueldo por un monto de ₡277.00 mensuales retroactivos a enero de 1978, ya aprobado por la Universidad de Costa Rica.

SE ACUERDA responder a los empleados de OPES que el CONARE mantendrá la política de conceder a sus empleados los beneficios que se vayan concediendo en las Instituciones de Educación Superior y solicitarles que en el futuro no se refieran a la Universidad de Costa Rica como exfuncionarios de esa Institución, sino que se acojan a los mayores beneficios que otorguen cualesquiera de las Instituciones de Educación Superior.

Artículo 7:

El Ing. Quirós informa que en la reunión de coordinación de las Presidencias Ejecutivas se eligió al Dr. Gutiérrez como representante de la Educación Superior. SE TOMA NOTA

ACTA DE LA SESION N°115. Artículo 6:

SE ACUERDA aprobar el aumento de salarios de los empleados de OPES, en el entendido de que son - ₡200 para los empleados administrativos y ₡300 para el personal de investigación y de dirección, retroactivo de ser posible, al 1° de enero de 1978, sujeto ésto último a la aprobación de la Contraloría de la República.

ACTA DE LA SESION N°116. Artículo 4:

SE ACUERDA ratificar el acuerdo tomado en el acta de la sesión N°115, artículo 6, en cuanto al aumento de salarios del personal de OPES; es decir, ₡200 para los administrativos y ₡300 para el personal director e investigador, retroactivo al 1° de enero de 1978, el cual se hará efectivo con la planilla del mes de agosto. La nomenclatura del puesto de "Secretaria Ejecutiva" deberá cambiarse por "Secretaria de la Dirección"

ACTA DE LA SESION N°115: (26-julio-1978)

Artículo 2:

La Ing. Zomer informa que recibió una carta del Colegio de Médicos Veterinarios en la que expresan - que han sido notificados que la Escuela de Zootecnia de la Facultad de Agronomía de la Universidad de Costa Rica, se dispone incluir en su curriculum una cátedra de Patología Aviar; y copia de la carta que el señor Carlos Jiménez Crespo, Director de la Escuela de Zoootenia le dirige al Presidente - del Colegio de Médicos Veterinarios. SE TOMA NOTA.

Artículo 8:

SE TOMA NOTA Y SE ACUERDA dejar sin efecto la solicitud de creación de la carrera de Bachillerato en Educación con énfasis en Artes Insdustriales, solida citada por la Universidad de Costa Rica.

Artículo 13:

SE ACUERDA dejar pendiente la aprobación de la carrera de Diplomado en Enfermería Rural en el Centro Universitario de Occidente, hasta que se le conceda al Colegio de Enfermeras la audiencia que solicitaron al CONARE.

ACTA DE LA SESION N°116. Artículo 2:

SE ACUERDA aprobar el acta N° 115, modificando el acuerdo del Artículo 8 en el sentido de que se da por recibido el documento en el que el Vicerrector de Docencia de la Universidad de Costa Rica manifiesta que por error se envió esa carrera a estudio del CONARE, y consultar a la Facultad de Educación si el Profesorado existente tiene el nombre de "Profesorado en Educación Técnica con énfasis en Artes Industriales", o si es más bien un "Profesorado en Artes Industriales".

ACTA DE LA SESION N°118. Artículo 2:

SE TOMA NOTA de la aclaración que envía el Vicerrctor de Docencia de la Universidad de Costa Rica, respecto a que la carrera que ofrece la Escuela de Formación Docente de la Facultad de Educación, es la de Bachillerato en la Enseñanza de las Artes Industriales, SE ACUERDA comunicar esta aclaración al Instituto Tecnológico de Costa Rica.

ACTA DE LA SESION N°116. Artículo 1:

Se recibe a las señoras Luisa Sotela, Sonia Mora y Sor Cecilia Arias, miembros del Colegio de Enfermeras.
SE ACUERDA remitir al Colegio de Enfermeras el "Dictamen final so-

bre la solicitud de creación de la carrera de Diplomado en Enfermería Rural en el Centro Universitario Regional de Occidente" (OPES-41/78), para que lo estudien y envíen sus observaciones por escrito al CONARE a la mayor brevedad.

ACTA DE LA SESION N°118. Artículo 13:

SE ACUERDA enviar un recordatorio al Colegio de Enfermeras en el sentido de que la aprobación de la carrera de Enfermería Rural para el Centro de Occidente está pendiente, sujeta a las observaciones que al respecto ese Colegio debe presentar por escrito al CONARE.

ACTA DE LA SESION N°124. Artículo 15:

SE ACUERDA dejar pendiente de aprobación la carrera de Diplomado en Enfermería Rural para el Centro Universitario de Occidente y el Centro Universitario del Atlántico, con el fin de que los señores rectores puedan analizar el estudio presentado por el Colegio de Enfermeras.

ACTA DE LA SESION N°126. Artículo 14:

SE ACUERDA dejar pendiente la aprobación de las carreras de Enfermería Rural para una próxima sesión de CONARE.

Artículo 15:

SE ACUERDA dejar pendiente la aprobación de la carrera de Diplomado en Mecánica Dental para el Centro de Occidente, hasta que la Ing. Zomer se informe de la situación en que se encuentra esa carrera en el Colegio Universitario de Cartago.

ACTA DE LA SESION N°118. Artículo 12:

SE ACUERDA aceptar las recomendaciones de OPES contenidas en el documento OPES-42/78 "Dictamen final sobre la solicitud de creación de la carrera de Diplomado en Mecánica Dental en el Centro de Occidente", en el sentido de que:

- . Se autorice al Centro Universitario de Occidente de la Universidad de Costa Rica a ofrecer la carrera de Diplomado en Mecánica Dental por un lapso de dos promociones, con cupos máximos de 20 estudiantes nuevos por año sujetos a evaluación antes de recibir estudiantes nuevos para una tercera promoción.
- . Se reduzca a 6 ciclos la duración del plan de estudios propuesto,

eliminando el III ciclo y reasignando sus materias apropiadamente entre los ciclos restantes.

- . Se acate la recomendación de la Vicerrectoría de Docencia de la Universidad de Costa Rica, en el sentido de que, del plan de estudios se puede eliminar el Seminario de Realidad Nacional II para incluir en su lugar una materia específica de la carrera.
- . Se tomen las provisiones necesarias para subsanar la falta de las dos becas de perfeccionamiento docente esperadas en la especialidad de Mecánica Dental.

ACTA DE LA SESION N°116: (9-agosto-1978)

Artículo 3:

Carta recibida de la Licda. Marina Volio, Ministra de Cultura, Juventud y Deportes, respecto a nota - que ella recibiera del Colegio de Médicos y Cirujanos, SE ACUERDA que la Ing. Zomer se ponga en contacto con la señora Ministra para saber cuáles son los alcances del asunto y analizarlo en una próxima sesión.

Artículo 6: (Ver Acta N°93, Art. 5, Pág. 4)

SE ACUERDA aprobar el "Proyecto de acuerdo para adherir a la Universidad Estatal a Distancia (UNED) al Convenio de Coordinación de la Educación Superior".

ACTA DE LA SESION N°117. Artículo 1:

SE ACUERDA que el Proyecto de acuerdo para adherir a la Universidad Estatal a Distancia al Convenio de Coordinación de la Educación Superior, sea enviado a los Consejos Universitarios de las Instituciones de Educación Superior y al Rector de la UNED para su conocimiento.

ACTA DE LA SESION N°121. Artículo 5:

Dr. Gutiérrez pregunta en qué situación se encuentra la incorporación de la Universidad Estatal a Distancia al CCNARE. La Ing. Zomer informa al respecto.

ACTA DE LA SESION N°122. Artículo 1:

Se procede a leer la carta enviada por el Dr. Pacheco, Rector de la Universidad Estatal a Distancia

cia, al Dr. Claudio Gutiérrez, en la cual manifiesta su preocupación por el atraso que ha sufrido la incorporación de la UNED al CONARE.

Artículo 3:

SE ACUERDA incluir en el Proyecto de acuerdo para adherir a la Universidad Estatal a Distancia al - Convenio de Coordinación de la Educación Superior, la reforma sugerida por el Consejo Universitario de la Universidad Nacional y comunicar esto al Consejo Universitario de la Universidad de Costa Rica.

ACTA DE LA SESION N°126. Artículo 3:

En relación con la carta del Dr. Francisco Antonio Pacheco, Rector de la Universidad Estatal a Distancia, solicitando el envío de las Actas de las sesiones del CONARE, SE ACUERDA acceder a lo solicitado por el Dr. Pacheco.

Artículo 4:

SE ACUERDA responder al Dr. Pacheco que el CONARE lamenta lo ocurrido y que probablemente por algún mal entendido no se le invitó a participar en la reunión efectuada con el Presidente de la República.

ACTA DE LA SESION N°117: (16-agosto-1978)

Artículo 2:

Sobre la carta enviada por el Dr. Raymond Pauly, - Presidente de ALAFO, en relación con la creación - de la Escuela de Odontología en San Ramón, SE - ACUERDA que la Ing. Zomer reciba al Dr. Pauly en OPES y que le manifieste que actualmente la agenda de CONARE se encuentra muy recargada para poder - concederle una audiencia.

ACTA DE LA SESION N°118: (11-setiembre-1978)

Artículo 3:

Carta enviada por un grupo de estudiantes de la - Universidad Autónoma de Centro América.

SE ACUERDA responderles que respecto al punto 1) - de su carta se dirijan al Ministerio de Educación. En cuanto al punto 2) que en cada caso se haga solicitud de reconocimiento a la Unidad respectiva - de la Universidad de Costa Rica. En cuanto al punto 3) que se dirijan a los Colegios Profesionales. Respecto al punto 4) responderles que la única relación entre el CONARE y la U.A.C.A. es la de intercambio de información sobre los respectivos programas. Sobre el punto 5) responderles que la U.A.C.A. es una Institución de carácter privado y que el CONARE fue creado para coordinar las Instituciones de Educación Superior oficiales, y que por lo tanto, para este punto se dirijan a las mismas autoridades de la U.A.C.A.

Artículo 4: (Ver Acta N°112, Art. 2, Pág. 53)

SE TOMA NOTA de la carta del Lic. Héctor Méndez, - Decano del Colegio Universitario de Cartago, en donde informa que se firmó un addendum al Convenio de Cooperación que las Universidades tienen con el Colegio. El mencionado addendum no afecta a la UNA únicamente indica que los cursos o carreras que ofrezca la UCR en el Colegio, los ofrecerá por medio del Centro Universitario del Atlántico.

Artículo 5:

Carta recibida de la Municipalidad de San Marcos - de Tarrazú solicitando un Centro Regional para la zona de Los Santos y más allá. SE ACUERDA que el Dr. Gutiérrez responda la mencionada carta como Rector de la Universidad de Costa Rica.

Artículo 8:

SE ACUERDA que cada Institución analice el Estudio de Costos y encargue a CPES que organice un Taller de Costos con personal técnico de las Instituciones de Educación Superior para discutir la implantación del modelo de costos.

ACTA DE LA SESION N°119. Artículo 6:

SE ACUERDA dejar pendiente la fijación de la fecha para el Taller de Costos, para la próxima sesión de CONARE.

ACTA DE LA SESION N°120. Artículo 6:

SE ACUERDA fijar la fecha para el Taller sobre Costos de la Educación Superior para el miércoles 11 de octubre a partir de las 2 de la tarde. A este Taller asistirán los Rectores de las Instituciones de Educación Superior y no más de dos técnicos por cada Institución.

ACTA DE LA SESION N°122. Artículo 8:

Se procede a comentar el Taller de Costos efectuado el 11 de octubre de 1978. SE ACUERDA celebrar un segundo Taller de Costos el próximo miércoles 8 de noviembre a las 14 horas, en el cual el Dr. Gutiérrez actuará como expositor. (Ver Acta N°124, Art. 8, Pág. 78)

Artículo 9:

SE ACUERDA conceder el permiso de trabajo solicitado por el Lic. Edmundo Abellán, para laborar tiempo completo en la Universidad Nacional y 1/4 de tiempo en la Universidad de Costa Rica.

Artículo 14:

Sobre las solicitudes de creación de nuevas carreras del paquete para 1980, SE ACUERDA:

- a) Que las carreras de Bachillerato en la Enseñanza de Educación Familiar y Educación para el Hogar solicitada por la Universidad de Costa Rica y la carrera de Matemática Aplicada solicitada por la Universidad Nacional, se estudiarán hasta el próximo año y no este, por haberse presentado demasiado tarde las solicitudes.
- b) Rechazar las siguientes solicitudes de nuevas carreras:
 - i. De la Sede Rodrigo Facio:
 - Promotor de Organizaciones Populares (Escuela de Trabajo Social, UCR)

- Técnico en Administración de Servicios Sociales (Escuela Trabajo Social, UCR)
- Auxiliar de Centros de Atención Infantil (Escuela trabajo Social, UCR)
- Desarrollo Integral de la Familia (Programa Posgrado, Escuela Trabajo Social, UCR)

El Dr. Gutiérrez observa en relación con las cuatro carreras anteriores, que la Universidad de Costa Rica tiene en proceso de implantación un curriculum experimental muy novedoso y muy costoso en la Escuela de Trabajo Social; considera por lo tanto preferible que se sugiera a la Vicerrectoría de Docencia que estudie la posibilidad de ofrecer esas carreras como énfasis de la actual carrera de Licenciatura en Trabajo Social.

ii. Centro Universitario de Occidente:

- Diplomado en Ciencias Forestales: Se considera duplicación de las existentes en el - Instituto Tecnológico de Costa Rica y la - Universidad Nacional.
- Diplomado en Ganadería de Leche: Se considera posible duplicación con la que ofrecerá la Escuela de Ganadería de Atenas
- Bachillerato en Tecnología de Alimentos Marinos: Se considera una carrera demasiado especializada.
- Diplomado en Educación para la Salud: Se considera duplicación con las carreras de Nutrición.
- Bachillerato en Filología con énfasis en Redacción: No se considera una carrera de nivel universitario

- Licenciatura en Traducción: Existen demasiados profesionales en Lenguas Modernas
- Bachillerato en Turismo: No corresponde a la Educación Superior, además de que la imparte el Colegio Universitario de Cartago
- Diplomado en Puericultura: Requiere de mucha especialidad y del apoyo de una Facultad de Medicina. Si se dá de otra manera debe ser en un Colegio Universitario, como una carrera parauniversitaria.
- Diplomado en Técnica Veterinaria: No le corresponde al Centro impartirla, además de que no se considera de nivel universitario
- Bachillerato en Pesquería: Es muy reciente la aprobación del Diplomado en Pesquería
- Licenciatura en Trabajo Social: La Vicerrectoría de Docencia está evaluando los planes de Trabajo Social en los Centros Regionales

c) Encargar a OPEB realizar el estudio correspondiente de las siguientes carreras del Centro Universitario de Occidente:

- Diplomado en Horticultura
- Bachillerato en Administración de Negocios con énfasis en Dirección de Empresas (Gerencia)
- Licenciatura en la Enseñanza del Castellano y Literatura
- Bachillerato en Ciencias de la Comunicación Colectiva (en lugar de Bachillerato en Producción y realización de Televisión)
- Diplomado en Promoción Agrícola (como una salida lateral de la carrera de Agronomía ya existente en ese Centro Regional)

Artículo 16:

El Dr. Gutiérrez transmite la preocupación del Director de la Escuela de Ingeniería Eléctrica de la Universidad de Costa Rica, en el sentido de que se necesita que las decisiones que CONARE tome sobre carreras, se hagan en consulta o contando con las opiniones de las unidades académicas interesadas.

SE ACUERDA que los señores Rectores tomen nota de este asunto para hacer las consultas que sean necesarias en cada caso.

Artículo 18:

SE ACUERDA encargar a OPES que prepare un seminario para estudiar el documento preparado por el Dr. Steger, ya que contiene información sumamente valiosa para nuestras Universidades.

A dicho seminario deberá invitarse especialmente a funcionarios de Ciencias Económicas, Ciencias Sociales e Ingeniería, de las Instituciones de Educación Superior.

ACTA DE LA SESION N°119: (20-setiembre-1978)

Artículo 2:

SE ACUERDA plantear a la Comisión de Enlace el problema de procedimiento de las solicitudes que hace el Ministerio de Planificación a las Instituciones de Educación Superior para que le cedan a algunos de sus funcionarios, -a tenor de lo que establece el Artículo VIII de la Ley de Planificación Nacional.

Las asignaciones presupuestarias resultantes de este acuerdo, se incluirán en caja de compensación -previo a la distribución anual del Fondo de la Educación Superior-, para luego distribuir las en forma proporcional entre las Instituciones; lo cual se hará por años transcurridos.

ACTA DE LA SESION N°121. Artículo 3:

SE ACUERDA esperar la respuesta del señor Steger a la carta que el Dr. Gutiérrez le enviará, para discutir nuevamente sobre el seminario de empleo de profesionales.

ACTA DE LA SESION N°120. Artículo 2:

SE ACUERDA que cada Rector envíe una copia a OPES de la carta en la cual ceda al Ministerio de Planificación alguno de sus funcionarios, para que los demás Rectores sean informados de lo que se va produciendo, de manera que si algún caso les parece excesivo, puedan plantear la situación.

ACTA DE LA SESION N°122. Artículo 5:

El Dr. Gutiérrez informa de la carta que recibió del Lic. Jiménez con respecto a solicitudes de personal para prestar servicios a OFIPLAN.

Artículo 3:(Ver Acta N°100, Art. 19, Pág. 34)

SE ACUERDA que OPES contrate a alguna persona que se encargue de coordinar la Comisión de Suministros, a fin de que se concluya el Proyecto del Sistema Unificado de Suministros de la Educación Superior.

Artículo 4:

Carta recibida de la Municipiudad de Dota, solicitando que CONARE estudie la posibilidad de aprovechar las instalaciones del Instituto Técnico Agropecuario de Dota para que se impartan estudios a nivel superior en horas de la tarde y de la noche.

SE ACUERDA responder a la solicitud de la Municipiudad de Dota, que no está dentro de los planes a corto plazo la desconcentración de la Educación Superior a nivel de Cantón.-

Artículo 5:

SE ACUERDA aprobar y solicitar a la Comisión de Enlace en una próxima sesión de la misma, que envíe a la Asamblea Legislativa, el Proyecto de Ley para obtener exención de impuestos a favor del CONARE.

Artículo 10:(Ver Acta N°109, Art. 5, Pág. 46)

SE ACUERDA:

- Que la Ing. Zomer traiga a sesión del CONARE el estado actual del Proyecto de Reconocimiento de Títulos, con todos los antecedentes, incluidas las propuestas de los Consejos Universitarios

ACTA DE LA SESION N°124. Artículo 3:

Se procede a leer la carta recibida de la Municipalidad de Dota en la que aclara que la solicitud planteada en días anteriores por esa Municipalidad es en el sentido de que se estudie la posibilidad de aprovechar las instalaciones del Instituto Técnico Profesional Agropecuario de Dota y se imparta Educación Superior, a nivel de toda la Zona Los Santos.

SE TOMA NOTA.

ACTA DE LA SESION N°120. Artículo 8:

SE ACUERDA que la Ing. Zomer converse con el Director de la Escuela de Ingeniería Industrial, a fin de investigar si existe algún egresado de esa Escuela que desee preparar su tesis de grado realizando los estudios que requiere la Comisión de Reconocimiento de Títulos Extranjeros.

ACTA DE LA SESION N°124. Artículo 19:

SE ACUERDA manifestarle al Presidente del Colegio de Ingenieros Agrónomos que el CONARE une su preocupación a la expresada por él en su carta y solicitar al

Rector de la Universidad Nacional que solucione esas situaciones en virtud del acuerdo tomado por el CONARE en la sesión N°104 del 29 de marzo del año en curso, en el sentido de que las Instituciones de Educación Superior miembros del CONARE, no reconocerán títulos expedidos en el extranjero de programas que no ofrecen, y que son ofrecidos por alguna otra institución.

ACTA DE LA SESION N°124. Artículo 20:

SE ACUERDA que las Instituciones de Educación Superior miembros del CONARE no reconocerán en forma automática los títulos expedidos por Universidades del Brasil, o de cualquier otro país con quienes no existan convenios obligantes.

Artículo 11:

SE ACUERDA dejar en suspenso el conocimiento de las observaciones de la Universidad de Costa Rica a la carrera de Ingeniería Vial del Instituto Tecnológico de Costa Rica, en vista de que esa Institución pospuso la creación de la carrera por un año, y que va a ser estudiada por una Comisión.

Artículo 12:

SE ACUERDA aprobar el Reglamento sobre uso del vehículo del CONARE

Artículo 14:

El Dr. Gutiérrez informa que el Consejo Universitario de la Universidad de Costa Rica recibió a la Ing. Clara Zomer para una explicación sobre el asunto de la carrera de Psicología para un análisis del estudio de mercado. SE TOMA NOTA

ACTA DE LA SESION N°120: (27-setiembre-1978)

Artículo 7:

Carta recibida del Director de la División de In-

versiones de OFIPLAN en la cual informa de varios proyectos relacionados con la Educación Superior de Costa Rica, presentados a consideración del - BCIE y de OFIPLAN. SE TOMA NOTA

ACTA DE LA SESION N°121. Artículo 2:

SE ACUERDA que el Dr. Gutiérrez responda al Director de la División de Inversiones de OFIPLAN que los Rectores de las tres Instituciones de Educación Superior prefieren que las gestiones de este proyecto se realicen separadamente.

ACTA DE LA SESION N°122. Artículo 7:

SE ACUERDA acceder a lo solicitado por el BCIE y que el Dr. Gutiérrez responda al señor Ricardo Charpentier su carta, expresándole que fue conocida por el CONARE y que en vista de los argumentos contenidos en ella, está de acuerdo en presentar una solicitud de préstamo conjunta para las cuatro instituciones interesadas, la Universidad de Costa Rica, la Universidad Nacional, el Instituto Tecnológico de Costa Rica y CONAPE.

ACTA DE LA SESION N°123. Artículo 4:

La Ing. Zomer informa respecto al préstamo con el BCIE. SE TOMA NOTA

ACTA DE LA SESION N°124. Artículo 6:

SE ACUERDA:

- a) Solicitar a la Licda. Dengo que se convoque a Comisión de Enlace el próximo miércoles para tratar el asunto del préstamo conjunto con el BCIE
- b) Presentar el documento de préstamo a la representación del BCIE en Costa Rica

ACTA DE LA SESION N°126. Artículo 7:

SE ACUERDA que la Ing. Zomer informe al representante del BCIE que el CONARE desea que solicite por escrito toda la información que requiera para el Proyecto Educación Superior/BCIE y que se le informe que OPES preparará el documento conjunto, que contará con la debida aprobación de CONARE.

Artículo 10: (Ver Acta N°109, Art. 3, Pág. 12)

La Ing. Zomer informa sobre el problema de la carrera de Licenciatura en Educación Física.

SE ACUERDA dejar pendiente el asunto de la carrera de Licenciatura en Educación Física para una próxima sesión.

Artículo 11:

SE ACUERDA autorizar a OPES a realizar los estudios correspondientes de las siguientes carreras del Centro Universitario Regional del Atlántico:

- Diplomado en Educación Nutricional
- Bachiller en Acuicultura
- Diplomado en Químico Azucarero
- Diplomado en Horticultura, Fruticultura, Floricultura
- Diplomado en Apicultura

La autorización para realizar el estudio de la carrera de Diplomado en Construcción queda pendiente

Artículo 12:

SE ACUERDA que CONARE entre en receso del 18 de diciembre de 1978 al 7 de enero de 1979, con la finalidad de que todo el personal de OPES tome vacaciones en ese período. A las personas que tengan días adicionales de vacaciones al período mencionado, se le concederán en el transcurso del año.

Artículo 13:

SE ACUERDA aprobar el permiso de trabajo solicitado por el Ing. Mario Cortés Rodríguez para laborar 1/4 tiempo en el Instituto Tecnológico de Costa Rica; adicional al tiempo completo que laborará

ACTA DE LA SESION N°121. Artículo 4:

SE ACUERDA dejar pendiente el asunto de la carrera de Licenciatura en Educación Física para una próxima sesión, con el fin de que la Ing. Zomer converse con los Vicerrectores de Docencia al respecto.

ACTA DE LA SESION N°126. Artículo 20:

SE ACUERDA posponer el asunto de la creación de la carrera de Licenciatura en Educación Física para una próxima sesión del CONARE.

ACTA DE LA SESION N°124. Artículo 10:

SE ACUERDA autorizar a OPES a realizar el estudio de mercado de la carrera de Diplomado en Construcción solicitada por el Centro Universitario Regional del Atlántico, para lo cual deben tomarse en cuenta las observaciones planteadas al respecto por el Instituto Tecnológico de Costa Rica.

ACTA DE LA SESION N°126. Artículo 2:

SE ACUERDA solicitar a la Ing. Zomer que haga todo lo posible para que el estudio de las carreras del Centro Universitario del Atlántico no sufran ningún atraso.

en la Universidad Nacional; y aprobar la solicitud presentada por el Dr. Manuel Eduardo Calvo para laborar 1/4 de tiempo en el Instituto Tecnológico de Costa Rica, adicional al tiempo completo que labora en la Universidad de Costa Rica, sujeta a la autorización del Decano de la Facultad de Ingeniería de la Universidad de Costa Rica.

ACTA DE LA SESION N°121: (4-octubre-1978)

Artículo 6: (Ver Acta N°100, Art. 18, Pág. 33)

La Ing. Zomer informa sobre el PLANES II.
SE TOMA NOTA

ACTA DE LA SESION N°123. Artículo 3:

La Ing. Zomer informa que ya está preparada la evaluación del PLANES I. SE TOMA NOTA

ACTA DE LA SESION N°125. Artículo 3:

SE ACUERDA que durante 1979 se realicen el estudio del PLANES II y paralelamente el modelo de Costos de la Educación Superior; éste último trabajo lo coordinará la Ing. Zomer, para lo cual destacará funcionarios de la División de Sistemas de OPES y contará con la asesoría y colaboración directa de la Comisión Técnica integrada por representantes de las Instituciones de Educación Superior.

En el caso de la Universidad de Costa Rica y del Instituto Tecnológico, los representantes serán las mismas personas que asistieron al Taller de Costos (Licda. María Isabel de Wong y del Lic. Javier Gaínza por la Universidad de Costa Rica; y el Ing. Ricardo Corrales y el Lic. Carlos García por el Instituto Tecnológico de Costa Rica)

El Dr. Piva manifiesta que oportunamente dará los nombres de los representantes de la Universidad Nacional.

ACTA DE LA SESION N°122: (1-noviembre-1978)

Artículo 2:

SE ACUERDA EN FIRME:

- a) Aprobar la propuesta de redacción para modificar el Artículo 85 de la Constitución.

- b) Solicitar una audiencia al Presidente de la República para conversar sobre la mencionada reforma al Artículo 85 de la Constitución
- c) Tratar de impulsar una Ley General de Colegios Universitarios

ACTA DE LA SESION N°123. Artículo 2:

Se procede a discutir nuevamente la Reforma al Artículo 85 de la Constitución Política.

SE ACUERDA:

- a) Que cada Institución de Educación Superior presente por separado a la Asamblea Legislativa propuestas de redacción para modificar el Artículo 85 de la Constitución Política, tratando que sea lo más parecido posible al presentado por la Universidad de Costa Rica.
- b) Publicar un comunicado de prensa
- c) Solicitar una audiencia a la Comisión de Asuntos Sociales de la Asamblea Legislativa para dialogar sobre los proyectos de Ley de creación de los Colegios Universitarios de Cartago y Alajuela.

ACTA DE LA SESION N°125. Artículo 2:

En relación a la Reforma al Artículo 85 de la Constitución Política que han presentado el señor Presidente de la República; la diputada Niní Chinchilla y los Consejos de las Instituciones de Educación Superior, SE RATIFICA de acuerdo a lo conversado esta misma tarde con el Presidente de la República, que el foro de estas discusiones será la Comisión de Enlace, pero que se harán contactos frecuentes con los grupos de diputados que son profesores universitarios, los jefes de Fracción y el Lic. Rodrigo Madrigal Nieto, Presidente de la Asamblea Legislativa.

En vista de que el 4 de diciembre próximo asume la presidencia de CONARE el Ing. Vidal Quirós, SE ACUERDA que el liderazgo de las negociaciones, en nombre de la Educación Superior, para la Reforma al Artículo 85, lo asuma el Ing. Quirós en su calidad de Presidente de CONARE.

Artículo 6:

SE ACUERDA que el Dr. Gutiérrez asista a las reuniones del Consejo de Coordinación Interinstitucional, como Presidente de CONARE, sin perjuicio de que los otros Rectores puedan asistir cuando lo es timen conveniente.

ACTA DE LA SESION N°123: (8-noviembre-1978)

Artículo 1: (Ver Acta N°120, Art. 9, Pág. 52)

SE ACUERDA aprobar la modificación N°2 al Presupuesto Ordinario de CONARE de 1978. Las modificaciones internas al Presupuesto de CONARE las deberá aprobar directamente la Directora de OPES.

ACTA DE LA SESION N°124: (15-noviembre-1978)

Artículo 2:

SE ACUERDA responder al Colegio de Ingenieros y Arquitectos que es atribución exclusiva de las Instituciones de Educación Superior la aprobación de sus planes de estudio y que CONARE no considera procedente la solicitud planteada por ese Colegio

Artículo 7:

SE ACUERDA autorizar a la Ing. Zomer a asistir al Seminario que patrocina el BID en la ciudad de México, sobre financiamiento de la Educación en la semana del 27 de noviembre y concederle el financiamiento correspondiente.

Artículo 8:(Ver Acta N°118-Art.8-Pág. 67)

Sobre el Estudio de Costos de la Educación Superior el Dr. Gutiérrez manifiesta que está pendiente de hacer varios encargos, a los Vicerrectores de Docencia, de Investigación y de Acción Social. Se toma nota.

ACTA DE LA SESION N°126. Artículo 10:

La Ing. Zomer informa que remitió el presupuesto de CONARE para 1979 a la Contraloría General de la República. SE TOMA NOTA

ACTA DE LA SESION N°125. Artículo 3:

SE ACUERDA que durante 1979 se realicen el estudio de PLANES II y paralelamente el modelo de Costos de la Educación Superior; éste último trabajo lo coordinará la Ing. Zomer, para lo cual destacará funcionarios de la División de Sistemas de OPES y contará con la asesoría y colaboración directa de la Comisión Técnica integrada por representantes de las Instituciones de Educación Superior.

En el caso de la Universidad de Costa Rica y del Instituto Tecnológico, los representantes serán las mismas personas que asistieron al Taller de Costos (Licda. Ma. Isabel de Wong y del Lic. Javier Gaínza por la UCR; y el Ing. Ricardo Corrales y el Lic. Carlos García por el ITCR). El Dr. Piva manifiesta que oportunamente dará los nombres de los representantes de la Universidad Nacional

Artículo 9:

SE ACUERDA aprobar el permiso de trabajo solicitado por el Prof. Francisco Quesada Chaverri, para laborar 1/4 de tiempo en la Universidad Nacional y tiempo completo en la Universidad de Costa Rica

Artículo 11:

Carta enviada por el señor Jesús Ugalde, Decano de la Facultad de Educación de la Universidad de Costa Rica solicitando que la carrera de Bachillerato en la Enseñanza de la Educación Familiar y Social y Educación para el Hogar se estudie para abrir en 1979 y no para 1980 como había acordado CONARE, SE ACUERDA responder al señor Ugalde que lamentablemente CONARE no puede acceder a su petición puesto que ya se venció el tiempo para la recepción de solicitudes para carreras a iniciarse en 1979.

Artículo 12: (Ver Acta N°113, Art. 8, Pág. 58)

Respecto a las cartas enviadas por los señores Luis Fernando Sibaja, Director del Centro Universitario de Occidente y Luis Fernando Arias, Director del Centro Universitario del Atlántico, referentes a la no aprobación por parte del CONARE de la carrera de Diplomado en Laboratorista Clínico para el Centro de Occidente; SE ACUERDA que el Dr. Gutiérrez eleve el asunto a conocimiento del Consejo Universitario de la Universidad de Costa Rica, ya que esto es un conflicto únicamente de la Universidad de Costa Rica.

Artículo 13:

La Ing. Zomer da una breve explicación sobre un análisis adicional que OPES está introduciendo a los estudios de segundos dictámenes.
SE TOMA NOTA.

Artículo 14:(Ver Acta N°96, Art. 10, Pág. 20)

SE ACUERDA dejar pendiente de aprobación para una próxima sesión, los segundos dictámenes de las carreras de Diplomado en Ingeniería Civil para el Centro Universitario de Occidente y la de Bachillerato en Ingeniería Técnica Metalúrgica para el Instituto Tecnológico de Costa Rica.

ACTA DE LA SESION N°126. Artículo 12:

SE ACUERDA EN FIRME:

Aceptar las recomendaciones de OPES contenidas en el documento "Dictamen final sobre la solicitud de creación de la carrera de Diplomado en Ingeniería Civil, Centro Universitario de Occidente" (OPES 48/78), (tomando en consideración las observaciones presentadas al respecto por el ITCR), en el sentido de que:

- . Se autorice al Centro Universitario Regional de Occidente a ofrecer la carrera de Diplomado en Ingeniería Civil por un lapso de 4 promociones con cupos máximos de 50 estudiantes por promoción.
- . La carrera será evaluada antes de recibir estudiantes nuevos para una quinta promoción.

Artículo 13:

SE ACUERDA EN FIRME:

- a) Aceptar las recomendaciones de OPES contenidas en el documento "Dictamen final sobre la carrera de Bachillerato en Ingeniería Técnica Metalúrgica, Sede Central del ITCR", (OPES-49/78), en el sentido de que:
 - . Se autoriza al Instituto Tecnológico de Costa Rica a ofrecer la carrera de Ingeniería Técnica Metalúrgica por espacio de 5 promociones con 40 estudiantes nuevos para el primer año y 80 estudiantes nuevos para los siguientes años. La carrera debe ser evaluada antes de recibir estudiantes nuevos para una sexta promoción.
- b) Comunicar a la UCR que en vista de que la Facultad de Ingeniería manifiesta estar en condiciones de implementar una carrera de Ingeniería Metalúrgica, el CONARE tomará en cuenta sus observaciones al respecto, en el momento en que la UCR presente una solicitud formal de creación de esa carrera.

Artículo 18:

El Dr. Gutiérrez informa que fueron presentadas al Consejo Superior de Educación las solicitudes

de las carreras de Dirección Administrativa y de Presupuestista en Obras Civiles, por parte del Colegio Universitario de Alajuela y cree que vale la pena que OPES les dé una estudiada por si conviene hacer llegar alguna observación al Consejo Superior de Educación.

SE TOMA NOTA

Artículo 21:

El Dr. Piva hace entrega del documento preparado por una Comisión formada por los Directores de las bibliotecas de la Universidad Nacional, la Universidad Estatal a Distancia y el Instituto Tecnológico de Costa Rica, con el objeto de crear una red de bibliotecas universitarias en Costa Rica, para que sea estudiado y aprobado por CONARE. SE TOMA NOTA

ACTA DE LA SESION N°125: (22-noviembre-1978)

Artículo 1:

El Dr. Gutiérrez expresa que esta será la última sesión de CONARE que él presida.
SE TOMA NOTA

ACTA DE LA SESION N°126: (13-diciembre-1978)

Artículo 5:

SE TOMA NOTA de la carta enviada por la UDUAL invitando a CONARE a participar en la VIII Asamblea General que se celebrará bajo los auspicios de la Universidad Nacional Autónoma de México, los días comprendidos entre el 11 y el 14 de noviembre de 1979.

Artículo 11:

SE ACUERDA:

- a) Que el CONARE será más amplio en la aprobación de segundos dictámenes de nuevas carreras, y - que por lo tanto, si alguna Institución desea - oponerse a la creación de alguna carrera, debe- ra hacerlo durante el primer dictamen.

- b) Que el CONARE no rechazará los dictámenes fina- les de las carreras a financiarse con el Proyec- to Educación Superior/BID.

Artículo 15:

SE ACUERDA EN FIRME aceptar las recomendaciones de OPES contenidas en el documento "Dictamen final so- bre la solicitud de creación de la carrera de Bachí- llerato en Filosofía con formación didáctica para la Enseñanza Media en la Universidad de Costa Rica" (OPES-59/78), en el sentido de que:

- . Autorizar a la Universidad de Costa Rica a ofre- cer la carrera de Bachillerato en Filosofía con formación didáctica para la enseñanza media, por una promoción, con un cupo máximo de 20 estudian- tes y bajo las condiciones que propone la Vice- rrectoría de dicha Institución. La carrera po- drá ser evaluada después de la graduación de la promoción autorizada.
Esta recomendación es acorde con la política del Consejo Nacional de Rectores (CONARE), de autori- zar únicamente para profesores en servicio, aque- llas carreras para las que la demanda actual es- tá satisfecha y no se prevé la apertura de nuevas plazas en un lapso de cinco años.

- . En vista de que la Escuela de Filosofía definiría los cursos nuevos de la carrera propuesta, con - anterioridad al inicio del semestre en que se van

a impartir, se insta al Vicerrector de Docencia de la Universidad de Costa Rica a informar al - CONARE sobre los cursos ~~nuevos que se brinden~~, sus objetivos, créditos y contenidos de los mismos.

Artículo 16:

SE ACUERDA dejar pendiente de aprobación para una próxima sesión el Estudio de necesidades de Capacitación en relación con la solicitud de creación de la carrera de Licenciatura en Educación Escolar - con especialidad en Preescolar en la Universidad de Costa Rica.

Artículo 17:

SE ACUERDA EN FIRME aceptar alas recomendaciones - de OPES contenidas en el documento "Dictamen final sobre la carrera de Licenciatura en Nutrición para la Sede Central de la Universidad de Costa Rica" - (OPES-62/78), en el sentido de que:

- . Que existiendo un ofrecimiento de las Nutricionistas de la Universidad de Costa Rica, Caja - Costarricense de Seguro Social y Ministerio de Salud, de impartir gratuitamente aquellas asignaturas no ofrecidas actualmente en la Universidad de Costa Rica y ofrecimientos por parte del CITA, INISA y Vicerrectoría de Vida Estudiantil, en cuanto al suministro de planta física, equipo, laboratorios, etc., es necesario que tales ofrecimientos sean formalizados mediante convenios escritos, para evitar que en el futuro se presenten problemas financieros que no hayan sido previstos y resueltos anticipadamente en forma satisfactoria.
- . Que se formalice el ofrecimiento de la Oficina de Planificación Nacional (OFIPLAN) de financia

ción por ₡300.000.00 para la carrera propuesta

- . Que se concreten las fuentes de financiamiento para cubrir los Costos de Operación de la carrera de Licenciatura en Nutrición
- . Que una vez garantizados los puntos anteriores referentes al financiamiento de la carrera de Licenciatura en Nutrición se autorice a la Universidad de Costa Rica, Sede Central a ofrecerla por un lapso de 5 promociones, con cupos máximos de 35 estudiantes por promoción, sujeta a evaluación antes de recibir estudiantes nuevos para una sexta promoción.

Artículo 18:

SE ACUERDA EN FIRME aceptar las recomendaciones de OPES contenidas en el documento "Dictamen final sobre la solicitud de creación de la carrera de Bachillerato en Educación Técnica con énfasis en Industrial en el Instituto Tecnológico de Costa Rica" (OPES-64/78), en el sentido de que:

- . Se redistribuyen las materias del V y VI semestre de la especialidad de Mecánica de Precisión y las de VI semestre de la especialidad de Dibujo Técnico, con el fin de lograr un mayor equilibrio de la carga académica de estas especialidades. Una posible distribución se muestra en los Cuadros N°5 y N°6.
- . Se autorice al Instituto Tecnológico de Costa Rica a ofrecer la carrera de Bachillerato en Educación Técnica con énfasis en Industrial, en 4 especialidades (Electrónica, Electrotecnia, Dibujo Técnico y Mecánica de Precisión) por un lapso de 3 promociones, ampliando el número de cupos por promoción, de 40 estudiantes por gru-

po, aprobados en el primer dictamen de esta carrera a dos grupos, de 40 estudiantes cada uno (un grupo diurno en la Sede Central de Cartago y otro grupo nocturno en la Sede del Instituto Tecnológico de Costa Rica en San José).

La carrera debe ser evaluada antes de recibir -
estudiantes nuevos para una cuarta promoción

Artículo 19:

SE ACUERDA EN FIRME aceptar las recomendaciones de OPES contenidas en el documento "Dictamen final sobre la solicitud de creación de la carrera de Bachillerato en Educación Física para I y II Ciclos, - Universidad Nacional" (OPES-63/78), en el sentido de que:

- . Se autorice a la Universidad Nacional, a ofrecer la carrera de bachillerato en Educación Física para I y II Ciclos, sólo para profesores - en servicio y con título de Educación Básica - de I y II Ciclos, por un período de cuatro promociones y con cupos máximos de 35 estudiantes nuevos por año
- . La carrera debe ser evaluada antes de recibir -
estudiantes nuevos para una quinta promoción

Artículo 21:

SE ACUERDA autorizar a OPES a realizar el estudio de acreditación de la especialización en Administración de la Construcción presentada por la Universidad de Costa Rica, a fin de que rinda un informe al CONARE.

Artículo 22:

SE ACUERDA que la Ing. Zomer sugiera al Lic. Baudrit que se reúna con los asesores legales de las Instituciones de Educación Superior para que conozca sus puntos de vista en materia de pensiones, ya que es un asunto sumamente delicado.